



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Presidencia de la Junta

**Cursos de portugués. Ayudas.** Orden de 26 de abril de 2010 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2010-2011 ..... 11117

**Cooperación Transfronteriza. Ayudas.** Orden de 26 de abril de 2010 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010 ..... 11132

**Investigación. Becas.** Orden de 26 de abril de 2010 por la que se aprueba la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de la Unión Europea, la Cooperación Transfronteriza y la Acción Exterior ..... 11146

#### Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Investigación. Ayudas.** Orden de 23 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el ámbito de la Emancipación Joven del Instituto de la Juventud de Extremadura ..... 11158

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Pruebas selectivas. Tribunales.** Orden de 29 de abril de 2010 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por Orden de 21 de diciembre de 2009, no posean la nacionalidad española ..... **11171**

**Listas definitivas.** Resolución de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **11173**

**Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Plan de Formación e Inserción Profesional.** Resolución de 21 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo de expertos docentes para su inclusión y actualización en el fichero de expertos docentes de formación para el empleo ..... **11180**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 23 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura y la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas y de sensibilización relacionadas con la seguridad vial ..... **11199**

**Consejería de Fomento**

**Planeamiento.** Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Malcocinado, que consiste en la redefinición de alineaciones en el paraje conocido como "El Ejido", sobre el Cerro de Miguel ..... **11202**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de la Mata, que consiste en recalificar unos terrenos de uso industrial a uso residencial ..... **11204**



## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 19 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5598-1 ..... **11208**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11, de 19 de enero de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .. **11209**

### V

## ANUNCIOS

### Presidencia de la Junta

**Adjudicación.** Resolución de 23 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve la adjudicación de "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: TDT-1/2008 ..... **11210**

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 4 de diciembre de 2009 sobre construcción de planta de tratamiento de residuos de construcción. Situación: paraje "Doña Blanca", parcela 97 del polígono 38. Promotor: Antolín Gómez Vellerino, SL, en Don Benito ..... **11216**

**Información pública.** Anuncio de 29 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje "El Turcal", parcelas 344 y 352 del polígono 5. Promotor: D. Teodoro Elena Núñez, en Torremenga ..... **11216**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **11217**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **11217**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **11218**



**Notificaciones.** Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan..... **11219**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-1/2010 ..... **11220**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Energía solar.** Anuncio de 23 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/93/09 ..... **11220**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 15 de abril de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Transferencia y ampliación de la concesión de aguas superficiales derivadas del río Limonetes, con destino a riego en la finca "El Carrascal", en el término municipal de Badajoz" ..... **11221**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 16 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7147-2 ..... **11222**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000035457 ..... **11223**

**Notificaciones.** Edicto de 14 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I102010000008218 ..... **11224**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de abril de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 615/10 y 771/10 ..... **11225**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 23 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en Inglés de alumnos de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0902012 ..... **11225**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0285409 ..... **11227**



**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de revocación parcial de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0250309 ..... **11228**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de abril de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0193709 ..... **11229**

### **Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera**

**Urbanismo.** Edicto de 5 de abril de 2010 sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución de la UE 10 B ..... **11230**

### **Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste**

**Información pública.** Resolución de 14 de abril de 2010, del Consejo Ejecutivo, por la que se resuelve la convocatoria n.º 1/2009 de ayudas LEADER Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural con cargo a la cofinanciación FEADER gestionado por ADERSUR, en régimen ordinario de concurrencia competitiva ..... **11230**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ORDEN de 26 de abril de 2010 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2010-2011.* (2010050148)

Uno de los objetivos básicos de los poderes públicos de Extremadura es estrechar los vínculos humanos, culturales y económicos con la nación vecina de Portugal, como el propio Estatuto de Autonomía reconoce en su artículo 6.2.h).

Con esta finalidad, desde 1995 la Presidencia de la Junta de Extremadura ha venido concediendo ayudas para la realización de cursos de portugués a Ayuntamientos, entidades locales menores y entidades privadas sin ánimo de lucro, lo que ha permitido a numerosos extremeños acceder, gracias a estas ayudas destinadas al estudio, a la enseñanza del idioma portugués y al conocimiento de la cultura lusa.

El Decreto 58/2005, de 15 de marzo, publicado en el DOE de 22 de marzo de 2005, establece las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués y la necesidad de convocatoria independiente para cada una de las ayudas que en él se regulan.

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas para la realización de cursos de portugués durante el periodo 2010-2011, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Bases.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, de nombramiento y asignación de funciones a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en la disposición adicional primera del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en el artículo 41.2 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en todo lo compatible con estas disposiciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, vengo a aprobar mediante la presente Orden la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2010-2011 y, conforme a ello,

DISPONGO :

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene como objeto establecer la convocatoria que regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de lengua portuguesa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto de iniciación como de perfeccionamiento, haciendo especial hincapié en determinados sectores de población, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las Bases reguladoras de estas ayudas.



2. Podrán ser objeto de estas ayudas los siguientes cursos de portugués que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Cursos de 40 horas que se impartan hasta el 30 de noviembre del año 2010.
- b) Cursos de 90 horas que se desarrollen entre el 1 de septiembre del año 2010 y hasta el 31 de mayo del año 2011, siempre que, al menos, se impartan 45 horas antes del 1 de diciembre del año 2010.

### **Artículo 2. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.**

1. La ayuda para cada curso será, según su duración, de:

- 1.200 euros para los cursos de 40 horas.
- 2.700 euros para los cursos de 90 horas.

2. Estas cantidades se destinarán exclusiva e íntegramente a abonar las retribuciones netas del profesor que imparta el curso, de modo que el sueldo bruto sea, como mínimo, el importe de la ayuda incrementado por el beneficiario en las cantidades que legalmente correspondan.

Si el organizador del curso acordase abonar al profesor una cantidad superior, el exceso será sufragado por éste.

3. No serán subvencionables los gastos de material, organización, coordinación, viajes, dietas del profesor derivadas del desarrollo de su actividad, ni cualesquiera otros relacionados con el curso. Tampoco lo serán aquellos que constituyan inversiones reales.

### **Artículo 3. Financiación.**

Las ayudas previstas en la presente Orden de convocatoria se concederán con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, superproyecto 200802029003 "Iniciativas Transfronterizas", proyecto 200802020007 "Ayudas para la realización de Cursos de Portugués", dentro de las aplicaciones presupuestarias 02.02.252C.460.00, con una cuantía de 174.600 euros, y 02.02.252C.489.00, con una cuantía de 30.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010.

### **Artículo 4. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de cursos de portugués:

- Los Ayuntamientos y las entidades locales menores de Extremadura.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura.

2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas para la realización de los cursos de 40 horas.

3. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de estructura y organización suficiente para llevar a cabo la realización del curso solicitado.



- b) Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la ayuda.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.**

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será de concurrencia competitiva.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta y la Resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
3. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios establecidos, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:
  - Presidenta: la Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas.
  - Vocales: dos Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, nombrados en el Anexo II de esta Orden de convocatoria.
  - Secretario: el Jefe de Sección de Asuntos Europeos.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la legislación básica del Estado.

**Artículo 6. Solicitudes de ayuda y documentación adjunta.**

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Los solicitantes deberán presentar una solicitud por cada uno de los cursos de portugués para los que se solicite la ayuda.
3. Los solicitantes, junto al modelo de solicitud debidamente cumplimentado, deberán presentar:
  - a) Los Ayuntamientos y entidades locales menores: el Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.
  - b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro:
    - El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su caso, el original o la fotocopia compulsada del acta constitutiva y de los estatutos de la entidad.





- El acta de nombramiento de su representante legal, original o fotocopia compulsada.
- c) La declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria o en cualquier documento válido en Derecho.
- d) El proyecto con el contenido del curso, en el que como mínimo figure el programa docente, la localidad, el lugar de realización (calle o plaza), el calendario y el horario.
- e) El currículum vitae del profesor que avale su capacidad para la enseñanza del idioma portugués.
- f) La declaración responsable firmada por el profesor en la que conste que los datos expresados en su currículum vitae son reales y fidedignos.

Siempre que no hayan sufrido variaciones, estarán exentos de presentar la documentación de los párrafos a) y b) de este apartado, los solicitantes que la hubieran presentado en alguna de las anteriores convocatorias de ayudas para la realización de cursos de portugués o de actividades de cooperación transfronteriza y lo hagan constar en la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

4. Los representantes de las entidades solicitantes de estas ayudas y los profesores propuestos podrán autorizar al órgano instructor para que compruebe de oficio que los datos referidos a su identidad y que figuran en la solicitud son fidedignos en la forma establecida en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
5. Los solicitantes de estas ayudas también podrán autorizarlo para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
6. Las autorizaciones de los apartados 4 y 5 deberán constar en la forma establecida en el Anexo I de la solicitud o en cualquier documento adjunto a la misma.

En caso contrario, deberán aportar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- La fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la identidad de los representantes o en su caso del profesor propuesto.
  - Los certificados originales o las fotocopias compulsadas de los mismos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de percibir subvenciones, salvo que esté exento de aportarlos y así lo acredite mediante certificado al efecto expedido por los mismos órganos, en el que se señale la excepción y la norma que la ampara.
7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados o si de la comprobación de los datos aportados por los solicitantes resultara



alguna discordancia que hiciese necesaria su verificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.

#### **Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Registros de documentos de la Universidad de Extremadura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. En el caso de que se presentara la solicitud en una oficina de Correos se debe hacer en sobre abierto para que el impreso de solicitud les sea fechado y sellado antes de ser certificado.

#### **Artículo 8. Criterios objetivos de valoración de los proyectos.**

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios de baremación:

- a) Cualificación del profesor: de 0 a 2,5 puntos. A estos efectos se valorará:

En primer lugar, entre 0 y 2 puntos en total:

- Ser licenciado en Filología Portuguesa: 1,5 puntos.
- Estar en posesión del Título de Portugués del Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o del título DUPLE del Instituto Camões: 1 punto.
- Experiencia como profesor de cursos de portugués: hasta un máximo de 1 punto.

En segundo lugar, entre 0 y 0,5 puntos: estar en posesión de un Título que acredite la aptitud pedagógica del profesor, siempre que se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

- b) Calidad de la enseñanza en atención al programa docente: de 0 a 2,5 puntos.
- c) La especialidad del curso en relación con los colectivos profesionales a los que va dirigido, consignado en el modelo de solicitud: de 0 a 2 puntos.
- d) Cofinanciación procedente de entidades ajenas a la Junta de Extremadura, para la realización de actividades complementarias y/o para la adquisición y entrega de material didáctico a los alumnos: de 0 a 3 puntos.



Se entiende por actividad complementaria todo tipo de actuación que favorezca el conocimiento de la lengua y cultura portuguesa (visitas culturales, intercambios, exposiciones...) relacionadas con la realización del curso y excluidos los gastos del profesor.

**Artículo 9. Criterios de adjudicación.**

1. Las ayudas se adjudicarán a los cursos que hayan obtenido mayor valoración según los criterios establecidos en el artículo anterior, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y que sólo podrá subvencionarse un curso por localidad, salvo en el caso de localidades de más de 50.000 habitantes en los que podrán aprobarse hasta dos cursos.
2. Realizada la adjudicación de acuerdo con el anterior criterio, y en el caso de quedar remanentes y solicitantes, las ayudas restantes se adjudicarán, hasta el límite de cada una de las aplicaciones presupuestarias, a aquellos cursos que hayan obtenido mayor valoración, pudiéndose incrementar, en este supuesto, en uno el número total de cursos a impartir por localidad. Si continuase habiendo remanentes y solicitantes se procederá de idéntico modo.
3. En caso de empate en la valoración de los cursos, los criterios para la adjudicación de la ayuda serán, por su orden, los siguientes:
  - Cursos en localidades que aún no lo tuvieran adjudicado.
  - Cursos solicitados por Ayuntamientos o entidades locales menores.
  - Cursos en localidades de mayor población.
  - Cursos que cuenten con mayor financiación externa para la realización de actividades complementarias y/o entrega de material, debidamente acreditada.
  - Sorteo, en caso de persistir el empate.

**Artículo 10. Valoración, propuesta y resolución de concesión de ayudas.**

1. Transcurrido los plazos de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
2. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, ésta, a través del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución al Secretario General.
3. Vista la propuesta de resolución, el Secretario General de la Presidencia de la Junta resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 3 meses contados desde la publicación de esta Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. La Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa, será motivada de conformidad con los criterios de valoración establecidos e incluirá la relación de todos los cursos de portugués seleccionados, con indicación de los beneficiarios y de la cuantía concedida. Además, en la resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.



5. La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los beneficiarios.
6. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 11. Aceptación de la ayuda.**

1. Los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo que se publicará con la Resolución.
2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda aprobada, lo que será declarado mediante Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.
3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos cursos de portugués que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente, según los criterios de valoración y, en su caso, de adjudicación establecidos, y teniendo en cuenta la aplicación presupuestaria.

La resolución que lo acuerde se notificará al interesado o interesados que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción, deberá cumplir con la obligación del apartado 1. En caso contrario, o cuando se formule renuncia expresa, se procederá del mismo modo con el siguiente o siguientes proyectos que hubiesen obtenido más puntuación.

**Artículo 12. Nombramiento y cambio del profesor.**

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán remitir el nombramiento del profesor del curso indicado en la solicitud en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, y en los términos del Anexo que se publicará con la resolución.
2. Los beneficiarios podrán solicitar el cambio del profesor o de la localidad de realización del curso.

La solicitud de cambio del profesor, que estará justificada, deberá acompañarse de:

- La declaración responsable del profesor cesante del curso en la que exprese su renuncia a impartir el curso de portugués.
- La autorización expresa del nuevo profesor al órgano instructor para que compruebe de oficio que los datos referidos a su identidad son fidedignos en la forma establecida en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En caso contrario, deberá aportarse la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o del documento que acredite la identidad del nuevo profesor propuesto.



- El currículum vitae del profesor propuesto que avale su capacidad para la enseñanza del idioma portugués.
- La declaración responsable, firmada por profesor propuesto, en la que conste que los datos de su currículum vitae son reales y fidedignos.

La aprobación del cambio quedará supeditada a una nueva valoración de la solicitud conforme a los criterios establecidos.

Si la puntuación así obtenida fuera inferior a la exigida para la obtención de la ayuda podrá ocasionar la pérdida del derecho a su percepción. En este supuesto se procederá de acuerdo a lo establecido para el supuesto de renuncia en el artículo 11.2.

### **Artículo 13. Compatibilidad de las ayudas.**

1. Las ayudas otorgadas a cada curso de portugués en el marco de la presente Orden de convocatoria son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que el beneficiario pueda obtener para el mismo curso de portugués, siempre que figuren en la solicitud o sean comunicadas en los términos establecidos en el artículo 14.d), con las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria en esta materia y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. El importe de la ayuda otorgada para cada curso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

### **Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas, antes de la propuesta de resolución de concesión de la ayuda y antes del pago de la misma.
- b) Realizar el curso de portugués de acuerdo con el proyecto aprobado en los plazos, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión.
- c) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier cambio en las condiciones de realización del curso, especialmente la modificación del profesorado o localidad de impartición. La modificación, que deberá ser aprobada por el Secretario General de la Presidencia de la Junta mediante Resolución, agotará la vía administrativa.
- d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta la obtención de otras ayudas, ingresos o matrículas del alumnado que financien los cursos subvencionados, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización del curso.



- e) Incorporar en cualquier soporte gráfico que se realice con motivo del curso objeto de la ayuda, el logotipo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura según las prescripciones de su manual de identidad corporativa.

Además, las entidades locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

- f) Justificar ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta la realización del curso de portugués en los plazos y formas, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión de la ayuda.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero del curso objeto de la ayuda que puedan realizar, en cualquier momento, la Secretaría General de la Presidencia de la Junta o los órganos competentes autonómicos, estatales o comunitarios, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar y, en su caso, poner a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta todos los justificantes originales de gastos durante los cinco años siguientes al de su realización.

#### **Artículo 15. Justificación de la realización del curso de portugués.**

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar la realización del curso de portugués objeto de la ayuda, presentando los siguientes documentos:

- a) CUENTA JUSTIFICATIVA, que deberá incluir:

- Fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados en la ejecución del curso de portugués.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten los gastos realizados en la ejecución del curso, en especial los que justifiquen la realización de la actividad complementaria y/o la entrega del material didáctico por el importe total presupuestado en la solicitud.
- El pago de los honorarios del profesor del curso, que incluya la cantidad percibida y el número de horas impartidas. Esta acreditación se podrá efectuar mediante recibo firmado por el profesor o nóminas, o fotocopias compulsadas de las mismas, en el caso de haberse formalizado contrato laboral entre el beneficiario y el profesor.
- Declaración responsable del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del curso subvencionado.

- b) MEMORIA FINAL, donde figuren, al menos:

- El resumen del desarrollo del curso, indicando expresamente el número inicial y final de alumnos.



- Las encuestas de valoración del curso por el alumnado.
  - Las fotografías y, en su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias de publicidad institucional del artículo 14.e).
  - En su caso, un informe que justifique la realización de las actividades complementarias y/o la entrega del material.
2. Las entidades beneficiarias de estas ayudas que no hayan dado su autorización expresa para que el órgano instructor compruebe de oficio que se encuentran al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán incluir en la justificación los certificados originales o las fotocopias compulsadas de los mismos que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de percibir subvenciones, salvo que estén exentas de aportarlos y así lo acrediten mediante un certificado al efecto expedido por los mismos órganos, en el que se señale la excepción y la norma que la ampara.
3. Los beneficiarios deberán presentar los documentos que justifiquen la realización de los cursos de portugués de 40 horas en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del curso, y en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2010.
4. En los cursos de 90 horas, los Ayuntamientos y entidades locales menores deben presentar:
- a) Antes del 5 de diciembre de 2010:
    - La justificación del pago al profesor, referida, al menos, a las 45 primeras horas.
    - La Memoria Intermedia, que incluirá fotografías y, en su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias de publicidad institucional del artículo 14.e).
  - b) Antes del 15 de junio de 2011:
    - La Cuenta Justificativa que deberá incluir el pago al profesor de las restantes horas, hasta las 90 horas de duración del curso.
    - La Memoria Final.

**Artículo 16. Pagos.**

1. Presentada dentro de plazo toda la documentación indicada en el artículo anterior y comprobado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones exigidas, el Secretario General, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, dictará resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago.
2. En el caso de que el número total de horas impartidas por curso fuera inferior a las establecidas en la presente convocatoria para cada una de las modalidades de cursos de portugués, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.



Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando el número total de horas por curso no alcanzara el 75% de las horas establecidas, salvo causas de fuerza mayor.

3. El pago de la ayuda se realizará de una sola vez.
4. En el caso de los cursos de 90 horas, el pago de la totalidad de la ayuda se llevará a cabo una vez presentada y comprobada la documentación relativa, al menos, a las primeras 45 horas del curso.

### ***Artículo 17. Pérdida del derecho al cobro de la ayuda.***

En el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda, el Secretario General de la Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegrar los anticipos o las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

### ***Disposición final única. Efectos.***

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si pretendiera la impugnación de esta Orden un Ayuntamiento o una entidad local menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentar requerimiento ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente al de su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Primera  
y Portavoz de la Junta de Extremadura,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO





REGISTRO DE ENTRADA

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

<b>I. SOLICITANTE</b>		
Denominación:		C.I.F.:
Representante Legal :		Nº del documento identidad:
Persona de contacto:	E-mail:	
Teléfono fijo:	Móvil:	Fax:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
<b>II. CURSO</b>		
Denominación:		
Localidad:	Provincia:	
Duración mínima del curso y subvención solicitada: <input type="checkbox"/> Curso de 40 horas, subvención de 1.200 euros. <input type="checkbox"/> Curso de 90 horas, subvención de 2.700 euros (Sólo ayuntamientos y entidades locales menores).		
Número de alumnos:	Fecha de realización: De ___ / ___ / ___ a ___ / ___ / ___.	
Naturaleza del curso:	<input type="checkbox"/> Curso de iniciación <input type="checkbox"/> Curso de perfeccionamiento	
Especialidad del curso en relación con los colectivos profesionales a los que va dirigido: <input type="checkbox"/> Empresarios. <input type="checkbox"/> Fuerzas de Seguridad. <input type="checkbox"/> Sanitarios. <input type="checkbox"/> Hosteleros. <input type="checkbox"/> Otros: _____		
Existe financiación procedente de entidades ajenas a la Junta de Extremadura para la realización de actividades complementarias y/o para la adquisición y entrega de material didáctico a los alumnos: <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.		
Actividades complementarias: - ..... - ..... presupuestadas en la cantidad de ..... euros.		
Material didáctico: - ..... - ..... presupuestados en la cantidad de ..... euros.		
<b>TOTAL..... euros.</b>		
<b>III. PROFESOR</b>		
Nombre y Apellidos:		Nº del documento identidad:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor de estas ayudas para que compruebe de oficio mis datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia del Ministerio de Presidencia.		
En _____, a ___ de _____ de 2010. (firma del profesor propuesto)		
<b>IV. AUTORIZACIONES</b>		
<b>A. Datos de identidad personal expresados en esta solicitud:</b>		
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los compruebe de oficio. <input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los compruebe de oficio y, por tanto, aporto la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredita la identidad del representante de la entidad solicitante.		
<b>B. Certificados de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones a efectos de esta ayuda:</b>		
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los solicite de oficio. <input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los solicite de oficio y, por tanto, aporto los certificados originales o las fotocopias compulsadas de los mismos que acreditan que el la entidad solicitante se encuentra al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social al efecto de percibir subvenciones, o certificado de exención expedido por los mismos órganos en el que se señale la excepción y la norma que la ampara..		



JUNTA DE EXTREMADURA

**V. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA****a) POR AYUNTAMIENTOS/ENTIDADES LOCALES MENORES:**

- El certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.

**b) POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

- El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su caso, el original o la fotocopia compulsada del Acta constitutiva y de los estatutos de la entidad.
- El acta de nombramiento del representante legal de la entidad, original o fotocopia compulsada.

**c) COMUNES A TODAS LAS SOLICITUDES:**

- El proyecto con el contenido del curso, en el que como mínimo figure el programa docente, la localidad, el lugar de realización (calle o plaza), el calendario y el horario.
- El curriculum vitae del profesor que avale su capacidad para la enseñanza del idioma portugués.
- La declaración responsable firmada por el profesor en la que conste que los datos expresados en su curriculum vitae son reales y fidedignos.

**VII. EXENCIÓN DE PRESENTAR DETERMINADOS DOCUMENTOS QUE NO HAN SUFRIDO VARIACIÓN**

En relación con la exención establecida en el artículo 6.5 de la presente Convocatoria, declaro que los datos que se recogen en los certificados, actas y estatutos indicados en las letras a) y b) del artículo 6.3 no han sufrido ninguna variación en relación con el proyecto de cooperación transfronteriza o curso de portugués denominado \_\_\_\_\_, que figura en el expediente nº \_\_\_\_\_, presentado en la Convocatoria del año \_\_\_\_\_, regulada por el Decreto número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la realización de ayudas de cooperación transfronteriza/cursos de portugués.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
(firma del representante y sello de la entidad)

Fdo. \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**  
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### I. SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado I del modelo normalizado.

### II. CURSO.

Se indicará la denominación del curso y la localidad en la que impartirá, el número de alumnos que se estima que asistirán, la fecha de realización, así como la naturaleza del curso (iniciación/perfeccionamiento), el colectivo profesional al que va dirigido (empresarios, hosteleros, etc.) y, en el caso de que exista cofinanciación al curso (por la propia entidad solicitante, otra Administración pública, entidades privadas, etc.) los datos relativos a las actividades complementarias y/o entrega de material a los alumnos que se prevé realizar y su estimación económica.

### III. PROFESOR.

Se consignarán los datos referentes al profesor que se propone para la realización del curso de portugués.

Cuando el profesor del curso autorice al órgano instructor para que comprobara de oficio sus datos de identidad personal, deberá marcar la casilla correspondiente y firmar y fechar su autorización, tal y como se establece en ese mismo apartado<sup>1</sup>. En el caso de que no otorgara su autorización expresa, o bien revocara la inicialmente prestada, deberá aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se conceda a la entidad solicitante, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### IV. AUTORIZACIONES.

Los representantes de las entidades solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio sus datos de identidad personal. En el caso de que no otorgaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, deberán aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda a la entidad solicitante, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las entidades solicitantes podrán otorgar su autorización al órgano instructor para que solicite de oficio los certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus

---

<sup>1</sup>En el caso de que la identidad del representante de la entidad y/o del profesor del curso se acredite mediante pasaporte u otro documento distinto al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad/tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, no se podrá autorizar al órgano instructor para que compruebe de oficio sus datos y se deberán adjuntar a la solicitud la fotocopia compulsada de los mismos.



obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de esta ayuda. En el caso de que no prestaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a la solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

#### V. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

#### VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la correspondiente documentación exigida en la Orden de convocatoria.

#### VII. DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ANTERIORES CONVOCATORIAS.

En el caso de que el solicitante hubiera presentado los documentos señalados con las letras a) y b) del apartado VI del modelo de solicitud en anteriores convocatorias y siempre que declaren en este apartado que éstos no han sufrido variaciones, estarán exentos de presentarlos de nuevo.

### **ANEXO II**

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

De conformidad con el artículo 5.3 de la presente Orden de convocatoria, se designa como vocales de la Comisión de Valoración a las siguientes Técnicas Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas:

- D.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Arias.
- D.<sup>a</sup> Ana Atanet Alía.

• • •





*ORDEN de 26 de abril de 2010 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010. (2010050149)*

El Decreto 58/2005, de 15 de marzo, publicado en el DOE de 22 de marzo de 2005, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués y la necesidad de convocatoria independiente para cada una de las ayudas que en él se regulan.

En consecuencia, la presente Orden tiene por objeto, exclusivamente, la convocatoria durante el presente año para la realización de actividades de cooperación transfronteriza. Las ayudas para cursos de portugués con cargo al presente ejercicio presupuestario serán objeto de una convocatoria independiente.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, de nombramiento y asignación de funciones a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en la disposición adicional primera del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en el artículo 41.2 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en todo lo compatible con estas disposiciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, vengo a aprobar mediante la presente Orden la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización actividades de cooperación transfronteriza en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010 y, conforme a ello,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene como objeto aprobar la convocatoria que regula la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Portugal, preferentemente con las regiones vecinas del Alentejo y Centro, que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza con componente transfronterizo, encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración, incidiendo de manera especial en el fomento de las relaciones empresariales y comerciales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués.
2. No podrán subvencionarse con cargo a la presente Orden de convocatoria proyectos consistentes en la realización de cursos de portugués, que serán objeto de una convocatoria independiente.

**Artículo 2. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.**

1. Los gastos subvencionables para cada uno de los proyectos que accedan a estas ayudas no podrán superar la cantidad de 9.000 euros.



2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen hasta el 20 de noviembre del año 2010.
3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta el 30 de noviembre del año 2010, fecha de finalización del periodo de justificación.
4. En ningún caso serán subvencionables los gastos para la adquisición o mantenimiento de bienes inventariables y los de funcionamiento ordinario de la entidad.

### ***Artículo 3. Financiación.***

Las ayudas previstas en la presente Orden de convocatoria se concederán con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, superproyecto 200802029003 "Iniciativas Transfronterizas", proyecto 200802020005 "Financiación Proyectos Transfronterizos", con una cuantía total de 148.500 euros, de los que 75.000 euros corresponden a la aplicación 02.02.252C.760.00, y 73.500 euros a la aplicación 02.02.252C.789.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010, quedando condicionada la concesión de las mismas a las disponibilidades presupuestarias de dicho ejercicio económico.

### ***Artículo 4. Beneficiarios.***

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza:
  - Los Ayuntamientos y las entidades locales menores de Extremadura.
  - Las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura.
  - Las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Disponer de estructura y organización suficiente para llevar a cabo la realización de la actividad de cooperación.
  - b) Estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la ayuda.
  - c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.***

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será de concurrencia competitiva.



2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta y la Resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
3. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, y que se recogen en el artículo 8 de esta Orden de convocatoria, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:
  - Presidenta: la Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas.
  - Vocales: dos Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, nombrados en el Anexo II de esta Orden de convocatoria.
  - Secretario: el Jefe de Sección de Asuntos Europeos.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

#### **Artículo 6. Solicitudes de ayuda.**

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Secretario General de la Presidencia de Junta de Extremadura, deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Los solicitantes deberán presentar una solicitud por cada uno de los proyectos de cooperación transfronteriza para los que se solicite la ayuda.
3. Los solicitantes, junto al formulario de solicitud, deberán presentar:
  - a) Los Ayuntamientos y entidades locales menores: el Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.
  - b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro:
    - El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su caso, el original o la fotocopia compulsada del acta constitutiva y de los estatutos de la entidad.
    - El acta de nombramiento de su representante legal, original o fotocopia compulsada.
  - c) La declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria o en cualquier documento válido en Derecho.
  - d) Proyecto de la actividad de cooperación transfronteriza para la que se solicita la ayuda, en el que se exprese su contenido básico, los fines que persigue, el grado de participación o vinculación portuguesa en la actividad, así como la planificación temporal o las fases del proyecto si las hubiere.
  - e) Carta de compromiso firmada por la persona responsable de la entidad portuguesa participante en la actividad, en el caso de que dicha participación esté asegurada.



Siempre que no hayan sufrido variaciones, estarán exentos de presentar la documentación de los párrafos a) y b) de este apartado, los solicitantes que la hubieran presentado en alguna de las anteriores convocatorias de ayudas para la realización de cursos de portugués o de actividades de cooperación transfronteriza y lo hagan constar en la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

4. Las personas físicas y los representantes de las entidades solicitantes podrán autorizar al órgano instructor para que compruebe de oficio que los datos referidos a su identidad y que figuran en la solicitud son fidedignos en la forma establecida en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
5. Los solicitantes de estas ayudas también podrán autorizarlo para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
6. Las autorizaciones de los apartados 4 y 5 deberán constar en la forma establecida en el Anexo I de la solicitud o en cualquier documento adjunto a la misma.

En caso contrario, deberán aportar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- La fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la identidad de los solicitantes o, en su caso, de sus representantes.
  - Los certificados originales o las fotocopias compulsadas de los mismos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de percibir subvenciones, salvo que esté exento de aportarlos y así lo acredite mediante certificado al efecto expedido por los mismos órganos, en el que se señale la excepción y la norma que la ampara.
7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados o si de la comprobación de los datos aportados por los solicitantes resultara alguna discordancia que hiciese necesaria su verificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.

#### **Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en





los Registros de documentos de la Universidad de Extremadura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. En el caso de que se presentara la solicitud en una oficina de Correos se debe hacer en sobre abierto para que el impreso de solicitud les sea fechado y sellado antes de ser certificado.

#### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

La concesión de estas ayudas se ajustará a la viabilidad del proyecto para alcanzar los fines perseguidos y se otorgará a los proyectos que obtengan mayor puntuación, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y hasta que se extinga el crédito, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Grado de participación portuguesa en el desarrollo de la actividad: de 0 a 3 puntos.
- b) Existencia de otras fuentes de financiación: de 0 a 2 puntos.
- c) El fomento de las relaciones empresariales y comerciales: de 0 a 2 puntos.
- d) La difusión de la cultura respectiva a ambos lados de la frontera: de 0 a 1 punto.
- e) La edición de publicaciones o la difusión de investigaciones sobre realidades a ambas partes de la raya: de 0 a 1 punto.
- f) Proyección exterior y repercusión de la actividad: de 0 a 1 punto.

#### **Artículo 9. Valoración, propuesta y resolución de concesión de ayudas.**

1. Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
2. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, ésta, a través del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución al Secretario General.
3. Vista la propuesta de resolución, el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 3 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Orden de convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. La resolución de concesión de la ayuda para actividades de cooperación transfronteriza podrá incluir ayudas a proyectos de cooperación transfronteriza realizados con anterioridad a la fecha de la misma, siempre que se hubieran iniciado después de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
5. La Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa, será motivada de conformidad con los criterios de valoración establecidos, e



incluirá la relación de todos los proyectos de actividades de cooperación transfronteriza seleccionados, con indicación de los beneficiarios y de la cuantía concedida. Además, en la resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

6. La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los beneficiarios.
7. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 10. Aceptación de la ayuda.**

1. Los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo que se publicará con la Resolución.
2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda aprobada, lo que será declarado mediante Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.
3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos proyectos de cooperación transfronteriza que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente, según los criterios de valoración y, en su caso, de adjudicación establecidos, y teniendo en cuenta la aplicación presupuestaria.

La resolución que lo acuerde se notificará al interesado o interesados que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción, deberán cumplir con la obligación del apartado 1. En caso contrario, o cuando se formule renuncia expresa, se procederá del mismo modo con el siguiente o siguientes proyectos que hubiesen obtenido más puntuación.

#### **Artículo 11. Reformulación de la solicitud.**

1. Cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior al solicitado, el beneficiario podrá, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la resolución de concesión, aceptar la ayuda condicionada a la aprobación de una modificación del proyecto presentado.
2. Planteada la modificación por el interesado, la Comisión de Valoración procederá a una nueva valoración del proyecto, conforme a los criterios establecidos en la presente Orden de convocatoria. El Jefe de Servicio de Acción Exterior, a la vista del expediente y de la nueva valoración realizada por la Comisión, formulará la correspondiente propuesta que resolverá el Secretario General de la Presidencia de la Junta. La resolución, que agotará la vía administrativa, será motivada y podrá establecer, en su caso, condiciones adicionales.



3. La modificación sólo podrá ser aprobada en el supuesto de que el beneficiario mantenga, como mínimo, el porcentaje de financiación propia sobre el presupuesto global de la actividad establecido en el proyecto inicial.
4. Si la modificación presentada no fuera aprobada, la resolución que lo acuerde dejará sin efecto la concesión de la ayuda y agotará la vía administrativa.

**Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas.**

1. Las ayudas otorgadas a cada proyecto de cooperación en el marco de la presente Orden de convocatoria son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto, siempre que figuren en la solicitud o sean comunicadas en los términos establecidos en el artículo 13.d) de esta Orden de convocatoria, con las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria en esta materia y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. El importe de la ayuda otorgada al proyecto de cooperación transfronteriza no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

**Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas antes de la propuesta de resolución de concesión de la ayuda y antes del pago de la misma.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los plazos, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la de aprobación de la modificación propuesta.
- c) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier modificación relativa al lugar y condiciones de realización de las actividades de cooperación transfronteriza que pudiera producirse tras la aceptación de la ayuda. La modificación deberá ser aprobada por el Secretario General de la Presidencia de la Junta mediante Resolución que agotará la vía administrativa.
- d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos subvencionados, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización de las actividades.
- e) Incorporar en cualquier soporte gráfico que se realice con motivo de la actividad objeto de la ayuda, el logotipo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura según las prescripciones de su manual de identidad corporativa.

Además, las entidades locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril.



- f) Justificar ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta la realización del proyecto de cooperación transfronteriza objeto de la ayuda en los plazos y formas, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de convocatoria y en la resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la modificación propuesta.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero de la actividad, que puedan realizar en cualquier momento la Secretaría General de la Presidencia de la Junta o los órganos competentes de la Junta de Extremadura, nacionales o comunitarios, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar y, en su caso, poner a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta todos los justificantes originales de gastos durante los cinco años siguientes al de su realización.

**Artículo 14. Justificación de la realización del proyecto de cooperación transfronteriza.**

1. Los beneficiarios tendrán de plazo para justificar la realización del proyecto de cooperación transfronteriza antes del 1 de diciembre de 2010.
2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:
  - a) MEMORIA FINAL, donde figuren detalladamente:
    - Breve resumen de la actividad llevada a cabo que recoja expresamente las entidades participantes, así como el lugar y fecha de su realización y la participación portuguesa en la actividad.
    - Actuaciones realizadas incluyendo fotografías de las actividades.
    - Resultados obtenidos, incorporando los recortes de prensa que, en su caso, haya generado la actividad.
    - Perspectivas futuras.
    - Fotografías y documentación gráfica (cartelería, dípticos...) relacionada con el proyecto que acrediten el cumplimiento de las obligaciones sobre publicidad institucional establecidas en el artículo 13.e).

Cuando el proyecto genere libros o publicaciones de todo tipo, cualquiera que sea el soporte que los contenga (papel, CD, vídeo, DVD, etc.), o en la realización de trabajos de investigación la Memoria Final se sustituirá por la entrega por triplicado del libro, publicación, actas, conclusiones o trabajo de investigación de que se trate.

- b) CUENTA JUSTIFICATIVA, que deberá incluir:
      - Fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.



- Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.
- c) Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado.
- d) En su caso, certificado de la entidad extranjera que acredite la vinculación de la cantidad concedida por esa entidad al proyecto subvencionado.
- e) Los beneficiarios de estas ayudas que no hayan dado su autorización expresa para que el órgano instructor compruebe de oficio que se encuentran al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán incluir en la justificación los certificados originales o las fotocopias compulsadas de los mismos que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de percibir subvenciones, salvo que estén exentas de aportarlos y así lo acrediten mediante un certificado al efecto expedido por los mismos órganos, en el que se señale la excepción y la norma que la ampara. También están exentos de presentar los mencionados certificados, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando las ayudas concedidas sean relativas a becas, al estudio o a la investigación, o a premios literarios, culturales, artísticos o científicos o cuando la ayuda concedida no supere los 600 euros.

#### **Artículo 15. Pagos y anticipos.**

1. Presentada dentro de plazo la documentación indicada en el artículo anterior, y comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas, el Secretario General de la Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, dictará Resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago.
2. Cuando el proyecto consista en la realización de estudios o trabajos de investigación, no podrá procederse al pago en tanto el beneficiario no haya hecho entrega, en plazo, del trabajo conteniendo el resultado del estudio o investigación.
3. Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial o, en su caso, a los del debidamente modificado y aprobado, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando la inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la ayuda, no alcanzara el 60% del presupuesto aprobado, salvo causas de fuerza mayor.

4. El pago de la cantidad concedida se realizará de una sola vez.
5. Podrán concederse anticipos para la realización de cada uno de los proyectos, previa garantía de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones de la Junta de Extremadura.

**Artículo 16. Pérdida del derecho al cobro de la ayuda.**

En el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, en la que apruebe la modificación presupuestaria, el Secretario General de la Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegrar los anticipos o las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Disposición final única. Efectos.**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si pretendiera la impugnación de esta Orden un Ayuntamiento o una entidad local menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentar requerimiento ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente al de su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Primera  
y Portavoz de la Junta de Extremadura,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO



REGISTRO DE ENTRADA

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

<b>I. SOLICITANTE</b>				
<b>Denominación:</b>			<b>C.I.F.:</b>	
<b>Nombre y apellidos<sup>1</sup>:</b>			<b>Nº del documento identidad:</b>	
<b>Persona de contacto:</b>		<b>E-mail:</b>		
<b>Teléfono fijo:</b>	<b>Móvil:</b>	<b>Fax:</b>		
<b>Domicilio:</b>				
<b>Localidad:</b>		<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>	
<b>II. PROYECTO</b> <i>(Este Anexo no excluye de la presentación del Proyecto del artículo 6.3.f) de la Orden).</i>				
<b>Título:</b>				
<b>Breve descripción:</b>				
<b>Objetivos:</b>				
<b>Naturaleza del proyecto:</b>				
<input type="checkbox"/> Empresa	<input type="checkbox"/> Comercio	<input type="checkbox"/> Sanidad	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Medio Ambiente
<input type="checkbox"/> Turismo	<input type="checkbox"/> Educación	<input type="checkbox"/> Nuevas Tecnologías	<input type="checkbox"/> Otros	
<b>Fecha y lugar de realización:</b>				
<b>Entidades portuguesas participantes:</b>				
<b>III. PRESUPUESTO</b>				
<b>A. GASTOS:</b>				
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
- Concepto .....			Coste.....	euros.
			<b>TOTAL.....</b>	<b>euros.</b>
<b>B. FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b>				
<b>Aportación propia de</b> ..... euros, ..... % del presupuesto total del proyecto.				
<b>Subvención solicitada de</b> ..... euros, ..... % del presupuesto total del proyecto.				
<b>Otras fuentes de financiación:</b>				
<b>Nacionales</b> ..... euros, ..... % del presupuesto total del proyecto.				
<b>Extranjeras</b> ..... euros, ..... % del presupuesto total del proyecto.				
<b>TOTAL..... euros, 100 % del presupuesto total del proyecto.</b>				

<sup>1</sup> Del solicitante o de su representante legal



<b>IV. AUTORIZACIONES</b>
<b>A. Datos de identidad personal expresados en esta solicitud:</b> <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los compruebe de oficio. <input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los compruebe de oficio y, por tanto, aporto la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredita la identidad del solicitante/representante de la entidad.
<b>B. Certificados de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones a efectos de esta ayuda:</b> <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los solicite de oficio. <input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los solicite de oficio y, por tanto, aporto los certificados originales o las fotocopias compulsadas de los mismos que acreditan que el solicitante/representado se encuentra al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social al efecto de percibir subvenciones, o certificado de exención expedido por los mismos órganos en el que se señale la excepción y la norma que la ampara.
<b>V. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
<b>Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b>
<b>VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
a) <b>POR AYUNTAMIENTOS/ENTIDADES LOCALES MENORES:</b> <input type="checkbox"/> El certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.
b) <b>POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:</b> <input type="checkbox"/> El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su caso, el original o la fotocopia compulsada del Acta constitutiva y de los estatutos de la entidad. <input type="checkbox"/> El acta de nombramiento del representante legal de la entidad, original o fotocopia compulsada.
c) <b>COMUNES A TODAS LAS SOLICITUDES:</b> <input type="checkbox"/> Proyecto de la actividad de cooperación transfronteriza para la que se solicita la ayuda, en el que se exprese su contenido básico, los fines que persigue, el grado de participación o vinculación portuguesa en la actividad, así como la planificación temporal o las fases del proyecto si las hubiere. <input type="checkbox"/> Carta de compromiso firmada por la persona responsable de la entidad portuguesa participante en la actividad, en caso de que dicha participación esté asegurada.
<b>VII. EXENCIÓN DE PRESENTAR DETERMINADOS DOCUMENTOS QUE NO HAN SUFRIDO VARIACIÓN</b>
En relación con la exención establecida en el artículo 6.5 de la presente Convocatoria, declaro que los datos que se recogen en los certificados, actas y estatutos indicados en las letras a) y b) del artículo 6.3 no han sufrido ninguna variación en relación con el proyecto de cooperación transfronteriza o curso de portugués denominado _____, que figura en el expediente nº _____, presentado en la Convocatoria del año _____, regulada por el Decreto número _____, de fecha _____, para la realización de ayudas de cooperación transfronteriza/cursos de portugués.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
(firma del solicitante o del representante y sello de la entidad)

Fdo. \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**  
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida





## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### I. SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado I del modelo normalizado.

### II. PROYECTO.

Se indicará el título del proyecto, una breve descripción del mismo y su finalidad, así como la naturaleza del proyecto (empresa, turismo, comercio, etc.), el lugar y las fechas en las que se pretende realizar y las entidades portuguesas participantes (cuyas cartas de compromiso deberá adjuntar al proyecto).

### III. FINANCIACIÓN.

El solicitante indicará los gastos en los que incurrirá en la ejecución del proyecto, su concepto y su estimación económica, así como la cuantía total del proyecto.

Además señalará las fuentes de financiación del proyecto, su aportación propia al mismo y el porcentaje del presupuesto total que ésta supondrá, la ayuda que se solicita y, en su caso, las demás fuentes de financiación de las que se beneficie (otras ayudas de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que pueda obtener para el mismo proyecto).

### IV. AUTORIZACIONES.

Los solicitantes o sus representantes legales podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio sus datos de identidad personal. En el caso de que no otorgaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, deberán aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda a la entidad solicitante, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes o sus representantes legales podrán otorgar su autorización al órgano instructor para que solicite de oficio los certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de esta ayuda. En el caso de que no prestaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a la solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

### V. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

**VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la correspondiente documentación exigida en la Orden de convocatoria.

Los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de Extremadura estarán exentos de presentar los certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

**VII. DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ANTERIORES CONVOCATORIAS.**

En el caso de que el solicitante hubiera presentado los documentos señalados con las letras a) y b) del apartado VI del modelo de solicitud en anteriores convocatorias y siempre que declaren en este apartado que éstos no han sufrido variaciones, estarán exentos de presentarlos de nuevo.

**ANEXO II**  
**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Se designa como vocales de la Comisión de Valoración a las siguientes Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas:

- D.<sup>a</sup> Ana Atanet Alía.
- D.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Arias.

• • •



*ORDEN de 26 de abril de 2010 por la que se aprueba la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de la Unión Europea, la Cooperación Transfronteriza y la Acción Exterior. (2010050151)*

El Decreto 17/2007, de 6 de febrero (DOE núm. 18, de 13 de febrero), establece las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en los diversos campos de la Presidencia de la Junta.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de tres becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y la Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 noviembre), el Capítulo II del Título IV de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto de Bases, vengo a aprobar mediante la presente Orden la convocatoria pública de concesión de tres becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y la Acción Exterior, y conforme a ello,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene como objeto aprobar la convocatoria para la concesión de tres becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación en el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y la Acción Exterior y, en particular, en la configuración política, económica y jurídica de la Europa de las Regiones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2007, de 6 de febrero, que regula las Bases de estas becas.

**Artículo 2. Carácter de las becas.**

1. La concesión, disfrute o extinción de estas becas no supone relación laboral o funcionarial con la Junta de Extremadura y no constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los beneficiarios para futuras contrataciones o para el ingreso en la Administración.
2. Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de entidades públicas o privadas.

**Artículo 3. Periodo de las becas.**

1. Las becas se disfrutarán desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre del ejercicio en que fueron concedidas, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo



de cuatro, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

2. La prórroga de las becas se aprobará mediante Resolución del Secretario General, que agotará la vía administrativa, previa propuesta del tutor que acredite la necesidad de la misma.
3. La prórroga de las becas no supone, en ningún caso, alteración de su naturaleza.

#### **Artículo 4. Lugar donde se desarrollará la actividad de los becarios.**

La actividad de los becarios se desarrollará en las dependencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura en Mérida o, si así lo dispone el tutor, en la Oficina de Extremadura en Bruselas.

#### **Artículo 5. Tutor de las becas.**

Se nombra como tutor de las becas al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que se encargará de dirigir y supervisar la formación de los becarios seleccionados.

#### **Artículo 6. Dotación económica.**

1. Las becas tendrán una dotación mensual bruta de mil ciento noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (1.199,91 €) para los becarios que desarrollen su labor en la Presidencia de la Junta de Extremadura en Mérida y de dos mil doscientos cuarenta euros con nueve céntimos (2.240,09 €) brutos mensuales si ejercen sus funciones en la Oficina de Extremadura en Bruselas.

Sobre las anteriores cantidades habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, los becarios podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación. Para la determinación de la cuantía de estas ayudas complementarias y el régimen de pagos se estará a lo dispuesto en el Decreto 287/2007, de indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
3. Para futuras anualidades, las cuantías de las becas serán actualizadas respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior.

#### **Artículo 7. Requisitos.**

Podrán optar a estas becas las personas mayores de edad que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.



También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares en igual grado de parentesco de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente a una licenciatura superior universitaria, antes de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los cinco últimos años académicos anteriores al de la convocatoria.
- c) Poseer un perfecto dominio del idioma español y un fluido conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana, hablada y escrita.
- d) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar la actividad de estudio e investigación en que consista la beca.
- e) No haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.
- f) Estar en situación legal de desempleo.
- g) No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- i) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8. Solicitudes.**

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden de convocatoria y se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta.
2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, situado en la Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Registros de documentos de la Universidad de Extremadura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.

**Artículo 9. Documentación a presentar.**

Los solicitantes, junto a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, deberán presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de los documentos que acrediten su identidad, salvo que autoricen al órgano instructor para que los compruebe de oficio en la forma establecida en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- b) El currículum vitae, con la relación detallada de todos los méritos que se alegan, acompañado por los documentos originales o las copias compulsadas que los acrediten para su valoración por la Comisión de Selección, conforme a lo establecido el artículo 12.
- c) Copia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo, en vigor a la fecha de solicitud de la beca.

**Artículo 10. Admisión de aspirantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el instructor del procedimiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta, Plaza del Rastro, s/n., en los de los Centros de Atención Administrativa y en la página web de la Presidencia de la Junta de Extremadura (<http://www.juntaex.es/presidencia/index-ides-idweb.html>), estableciendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden.
2. En el plazo máximo de quince días naturales desde que termine el plazo de subsanación de errores, el Secretario General mediante Resolución, que agotará la vía administrativa, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la forma establecida en el párrafo anterior.
3. Asimismo, la resolución aprobatoria de la lista definitiva determinará el lugar y fecha de la prueba escrita.

**Artículo 11. Comisión de Valoración: composición y funciones.**

1. Los méritos alegados por los solicitantes, la prueba escrita y la entrevista personal se valorarán conforme a los criterios establecidos en el artículo 11 del Decreto 17/2007, de 6 de febrero, y que se recogen en el artículo 12 de esta Orden de convocatoria, por una Comisión de Selección creada al efecto y formada por:



- Presidenta: la Directora General de Acción Exterior.
- Vocales: el Jefe de Servicio de Acción Exterior, la Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas y el Jefe de Sección de Asuntos Europeos.
- Secretario: un Asesor Jurídico de la Dirección General de Acción Exterior nombrado al efecto en la presente convocatoria (Anexo IV).

2. Son funciones de la Comisión de Selección:

- a) Realizar la valoración de los méritos alegados por los solicitantes, la prueba escrita y la entrevista personal.
- b) Elevar al Secretario General, a través del Instructor del procedimiento, las propuestas relativas a:
  - Los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, hayan de obtener las becas.
  - Los aspirantes que, en su caso, deban formar parte de la lista de espera por haber superado las pruebas selectivas sin haber obtenido beca.
  - Los aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

3. La Comisión de Selección podrá contar con la participación de técnicos especializados para la realización de las pruebas o la entrevista personal.

4. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 12. Criterios de valoración.**

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con las puntuaciones siguientes:

- a) Titulaciones universitarias: 1 punto por cada título universitario de nivel superior o 0,5 puntos por cada título universitario de nivel medio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Méritos académicos de los solicitantes: hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Matrícula de Honor: 0,30.

Sobresaliente: 0,25.

Notable: 0,20.

Bien: 0,15.

Se valorarán exclusivamente aquellas asignaturas del expediente académico que guarden estrecha relación con el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y Acción Exterior.



- c) Cursos de formación de postgrado o máster de al menos 300 horas: 0,75 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que se encuentren estrechamente relacionados con el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y Acción Exterior.
- d) Conocimientos de idiomas, se valorará con un máximo de 4 puntos:
- Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de cualquier lengua oficial comunitaria: 1 punto.
  - Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de cualquier lengua oficial comunitaria: 0,5 puntos (no acumulable al Ciclo Superior anterior).
- A efectos de valoración, los diplomas de carácter oficial que acrediten el conocimiento elemental o superior de cualquier lengua oficial de la Unión Europea se asimilarán a los Ciclos Elemental y Superior de la Escuela Oficial de Idiomas.
- e) Cursos de formación, jornadas o seminarios, excluidos los cursos de idiomas: 0,25 por cada 20 horas de duración mínima o fracción, hasta un máximo de 1 punto, siempre que estén directamente relacionados con el área de la beca a la que se aspira.
- f) Cursos informáticos avanzados en tratamientos de textos, bases de datos, hojas de cálculo, Internet: 0,10 por cada 20 horas de duración mínima o fracción, hasta un máximo de 1 punto.
- g) Por cada proyecto de investigación y por cada publicación o artículo científico relacionados con el área de la beca: 0,50 o 0,20 puntos, respectivamente, hasta un máximo de 3 puntos.

### ***Artículo 13. Prueba escrita y entrevista personal.***

1. Los aspirantes que resulten admitidos realizarán una prueba escrita, consistente en un test de preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos generales de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el temario propuesto en el Anexo III de esta convocatoria.
2. La Comisión de Selección, al objeto de valorar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y la Acción Exterior, convocará a los candidatos que hayan superado la prueba escrita para una entrevista personal.

La entrevista personal se desarrollará parte en castellano y parte en los idiomas inglés, francés o alemán que el aspirante haya señalado en su solicitud. La entrevista, además, podrá realizarse en cualquier otro idioma oficial de la Unión Europea, diferente de los anteriores, siempre que el aspirante lo haga constar expresamente en su solicitud y que la Comisión de Selección pueda contar con personal especializado para su evaluación.

La entrevista comenzará con la prueba de idiomas, en la que se valorará tanto el nivel de conocimientos como el número de idiomas en los que el aspirante haya realizado la prueba. Sólo los aspirantes que superen la prueba de idiomas realizarán la entrevista de conocimientos técnicos conforme al temario.

### ***Artículo 14. Calificación.***

1. Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.





La Comisión de Selección sólo valorará los méritos alegados por los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de solicitud y debidamente acreditados mediante la presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. La prueba escrita será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.
3. La entrevista personal será calificada en conjunto hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.
4. La calificación definitiva será la resultante de la suma total de puntos obtenidos en las tres fases.

**Artículo 15. Aspirantes seleccionados.**

1. Finalizado el proceso de calificación, la Comisión de Selección publicará los nombres de los aspirantes seleccionados con las puntuaciones obtenidas en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Junta, Plaza del Rastro, s/n., en los de los Centros de Atención Administrativa y en la página web de la Presidencia de la Junta de Extremadura ([www.juntaex.es/presidencia/index-ides-idweb.html](http://www.juntaex.es/presidencia/index-ides-idweb.html)), así como la lista de aspirantes que hayan superado la prueba escrita y la entrevista personal.
2. Los aspirantes seleccionados, en un plazo máximo de diez días naturales desde la publicación de la lista, deberán acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:
  - a) Título académico correspondiente.
  - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o minusvalía alguna que impida el normal cumplimiento del estudio o investigación en que consista la beca.
  - c) Certificaciones, originales o copias compulsadas, expedidas por la Hacienda de la Comunidad Autónoma, salvo que haya autorizado al órgano instructor para que las solicite de oficio (Anexo II).
  - d) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas (Anexo II).
  - e) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda económica y, en su caso, acreditación documental del cese en cualquier actividad remunerada de carácter público desarrollada con anterioridad al inicio del disfrute de la beca (Anexo II).
  - f) Declaración jurada de no haber sido adjudicatario de esta beca en convocatorias anteriores (Anexo II).
  - g) Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
  - h) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, salvo que haya sido entregado con anterioridad. En tal caso, se indicará en el Anexo de solicitud, el número de cuenta corriente en el que se quiere ingresar la subvención, a efectos de elección entre la posibilidad de tener más de un alta a tercero a nombre del mismo interesado.



3. Junto a los anteriores documentos, los aspirantes seleccionados para las becas deberán presentar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de las becas y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.
4. El aspirante seleccionado perderá el derecho a la beca cuando no presente la documentación en el plazo señalado, salvo causas excepcionales debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos.

En estos casos, el Secretario General podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior.

#### **Artículo 16. Adjudicación de las becas.**

La adjudicación de las becas se realizará, previa propuesta de la Comisión de Valoración elevada a través del instructor, mediante Resolución del Secretario General, que agotará la vía administrativa, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de la documentación señalada en el artículo anterior.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los seleccionados e indicará la fecha de inicio de las becas.

#### **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Desempeñar, bajo la supervisión del tutor, las funciones propias de las becas en las dependencias de la Presidencia de la Junta y, en su caso, en la Oficina de Extremadura en Bruselas.
- b) Elaborar anualmente la Memoria, Trabajo de Investigación o Estudio propuesto por el tutor.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar cualquier alteración de las condiciones iniciales por las que fueron concedidas las becas al instructor, que elevará la correspondiente propuesta para que, en su caso, sean autorizadas por el Secretario General de la Presidencia de la Junta.

#### **Artículo 18. Pagos.**

El abono del importe de las becas será efectuado mediante transferencia bancaria a los interesados, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de las mismas.

#### **Artículo 19. Reintegro de las ayudas.**

1. Se procederá a la rescisión de las becas en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en los artículos anteriores podrá dar lugar a la rescisión de la beca por Resolución del Secretario General



de la Presidencia de la Junta, a propuesta del instructor, en la que se podrá declarar la pérdida del derecho de cobro de las becas o, en su caso, la obligación de reintegrar su importe ya percibido, aplicando el órgano competente para resolver sobre el reintegro los criterios de proporcionalidad en su determinación.

3. En estos casos, se entenderá como sujeto obligado al reintegro el beneficiario de la beca y como criterios de graduación los meses completos percibidos y la investigación desarrollada por el beneficiario en ese periodo de tiempo.

#### **Artículo 20. Lista de espera.**

1. Los aspirantes que, habiendo superado la prueba escrita y la entrevista personal, no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios de una de las becas, siempre que cumplan los requisitos para su disfrute, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse, mediante la constitución de la correspondiente lista de espera.
2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la puntuación obtenida en la calificación definitiva, de mayor a menor.
3. La no aceptación de las becas ofertadas supondrá la exclusión de los aspirantes de la lista de espera.

#### **Artículo 21. Aplicación presupuestaria.**

Para la presente convocatoria se destinará la cuantía global de 56.800,90 euros, que se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, en la aplicación presupuestaria 02.02.252C.481, superproyecto 2004.02.01.9006 "Investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo", proyecto 2004.02.01.0016.

#### **Disposición final única. Efectos.**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Primera y  
Portavoz de la Junta de Extremadura,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**ANEXO I****SOLICITUD DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LA UNIÓN EUROPEA, COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA Y ACCIÓN EXTERIOR.**

<b>I. SOLICITANTE</b>		
<b>Nombre y apellidos:</b>		<b>Nº del documento identidad:</b>
<b>Domicilio:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Teléfono fijo:</b>	<b>Móvil:</b>	<b>Fax:</b>
<b>E-mail:</b>	<b>Medio preferente de notificación:</b>	
<b>II. AUTORIZACIONES</b>		
<b>Datos de identidad personal expresados en esta solicitud:</b>		
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los compruebe de oficio.		
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al órgano instructor para que los compruebe de oficio y, por tanto, aporto la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredita la identidad del solicitante/representante de la entidad		
<b>III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>		
<input type="checkbox"/> <i>Currículum vitae</i> , con la relación detallada de todos los méritos que se alegan, acompañado por los documentos originales o las fotocopias compulsadas que los acrediten.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor a la fecha de solicitud de la beca.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I, Pasaporte o documento equivalente en el caso de nacionales otros países, en el caso de no haber autorizado al órgano gestor para su comprobación de oficio.		
<b>IV. DECLARACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Solicita que sea aceptada su solicitud para la convocatoria de las presentes becas.		
<input type="checkbox"/> Acepta las bases de la presente convocatoria y de las Bases reguladoras establecidas en el Decreto 17/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la Presidencia de la Junta.		
<b>V. IDIOMA/-S EN QUE DESEA REALIZAR LA PRUEBA ORAL</b>		
Marque con una X el/los idiomas en que desea expresarse en la entrevista recogida en el artículo 13.2 de la presente Orden:		
<input type="checkbox"/> Inglés.		
<input type="checkbox"/> Francés.		
<input type="checkbox"/> Alemán.		
<input type="checkbox"/> Otros:		

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**



**ANEXO II**  
**ACEPTACIÓN DE LA BECA**

<b>I. SOLICITANTE</b>			
<b>Nombre y apellidos:</b>		<b>Nº del documento identidad:</b>	
<b>Domicilio:</b>			
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>	
<b>II. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
A efectos de adjudicación de las becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de la Unión Europea, Cooperación Transfronteriza y Acción Exterior, DECLARO:			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Que acepto expresamente la beca y las condiciones de la convocatoria.</li><li>- Que actualmente no percibo retribución o ayuda económica pública o privada.</li><li>- Que no he sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni he estado inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas</li><li>- Que no he sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.</li><li>- Que no estoy incurso en las prohibiciones que establece el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li></ul>			
<b>III. AUTORIZACIONES: (Indique con una X lo que proceda)</b>			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.			
<input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica, por lo que aporto la documentación requerida.			
<b>IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.			
<input type="checkbox"/> Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o discapacidad alguna que impida el normal cumplimiento del estudio o investigación en que consista la beca.			
<input type="checkbox"/> Documento de Alta de Terceros, salvo que haya sido entregado con anterioridad. Por ello, deseo el número que el ingreso de la subvención se realice en la siguiente cuenta corriente:			
OD. ENTIDAD	COD. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.
---

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA.**

**ANEXO III**

## TEMARIO PRUEBA ESCRITA

1. La Junta de Extremadura: organización y competencias.
2. La acción exterior de la Junta de Extremadura: la Oficina de Extremadura en Bruselas.
3. Historia y evolución del proceso de construcción europea.
4. Organización y funcionamiento de la Unión Europea: las Instituciones de la Unión Europea. Los Organismos Consultivos.
5. La Política Regional Europea y la Cohesión Económica y Social.
6. Política Europea de la competencia. Ayudas de Estado.
7. La Cooperación Transfronteriza entre Extremadura y Portugal. Su marco jurídico. EUROACE.
8. La participación de las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la Unión Europea.

**ANEXO IV**

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se designa como Secretario de la Comisión de Selección al siguiente asesor jurídico de la Dirección General de Acción Exterior:

- D. Juan Gabriel Montero Málaga.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ORDEN de 23 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el ámbito de la Emancipación Joven del Instituto de la Juventud de Extremadura. (2010050147)*

Con el objeto de promover la investigación en el marco de estudio que compete a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, fue aprobado el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre (DOE n.º 138, de 29 de noviembre), que establece las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de su competencia, con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio.

Las materias con incidencia en iniciativa joven, juventud y deporte constituyen el área competencial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, siendo de interés promover la investigación en estos campos, con el objeto de formar a jóvenes, incidiendo favorablemente en su futuro profesional y, de esta forma, promover el progreso social y económico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con estos fundamentos, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de juventud y en concreto en emancipación joven.

Por lo expuesto, en cumplimiento de las bases establecidas en el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto de la convocatoria.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, se convoca una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el área de Juventud, dentro del ámbito de la Oficina de Emancipación Joven de Cáceres, adscrita al Instituto de la Juventud de Extremadura. Dicha beca irá dirigida a Titulados Universitarios Medios, de las siguientes especialidades:
  - Educación Social.
  - Trabajo Social.
  - Graduado Social.
  - Gestión y Administración Pública.
  - Relaciones Laborales.
2. La beca convocada tendrá por objeto la investigación en el marco del estudio, análisis, documentación e información en el ámbito de juventud y en concreto de emancipación



juvenil y con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración Autonómica, en las áreas competenciales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

**Artículo 2. Carácter de la beca.**

1. La concesión de esta beca no establece relación laboral o funcionarial alguna entre la persona beneficiaria y la Junta de Extremadura. Tampoco constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a la persona beneficiaria para futuras contrataciones, ni para el ingreso en la Administración.
2. La concesión de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 324/2007, de 23 de noviembre.

**Artículo 3. Periodo de disfrute de la beca.**

1. Las becas se disfrutarán durante un periodo de un año a contar desde el inicio del disfrute de las mismas, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de cuatro, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
2. Para la concesión de prórroga será necesario informe previo del tutor correspondiente que acredite la necesidad de la misma, no suponiendo, en ningún caso, alteración de la naturaleza de la beca.

**Artículo 4. Crédito y cuantía de la ayuda.**

1. Para la presente convocatoria se destinarán la cuantía global de doce mil cuatrocientos treinta y dos euros (12.432,00 €), que se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios económicos 2010 y 2011, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 11.03.253B.481.00, superproyecto 2008.11.03.9001 "Fomento de Actividades Formativas en Materia de los Jóvenes", proyecto de gasto 2008.11.03.0003 "Becas de formación en materia de Juventud", de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad 2010: nueve mil trescientos veinticuatro euros (9.324,00 €).

Anualidad 2011: tres mil ciento ocho euros (3.108,00 €).

2. La cuantía individualizada mensual bruta será de mil treinta y seis euros (1.036,00 €), sobre la que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para futuras anualidades dicha cuantía será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior.

**Artículo 5. Requisitos.**

Podrán concurrir a la convocatoria de esta beca, las personas que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 4 del Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, y que estén en posesión





de una de las siguientes titulaciones: Diplomado en Educación Social, Diplomado en Trabajo Social, Graduado Social, Diplomado en Gestión y Administración Pública y Diplomado en Relaciones Laborales.

#### **Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 7 de la presente Orden, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, pudiendo ser presentadas en todas las oficinas pertenecientes al Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura (art. 7.1 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre), del que forman parte los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniesen los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

#### **Artículo 7. Documentación a presentar.**

A la solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Currículum vitae del solicitante, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con las titulaciones exigidas en la convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.
2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.
3. Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio, siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud, para que el órgano pueda comprobarlo. Si el interesado no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



4. Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- a) DNI del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
- b) Título académico.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9 de la presente Orden y tarjeta de demandante de empleo.

**Artículo 8. Instrucción del procedimiento.**

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:
  - Presidente: Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte o persona en quien delegue.
  - Vocales: dos funcionarios de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte relacionados con la materia objeto de la misma.
  - Secretario: Jefe de Servicio con competencias en Administración General, con voz pero sin voto.
3. La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de técnicos especializados en la materia objeto de la correspondiente convocatoria.

**Artículo 9. Procedimiento de selección y criterios de valoración.**

1. El procedimiento de selección consta de valoración de méritos y entrevista personal, según los criterios establecidos en los apartados siguientes.
2. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:
  - a) Méritos académicos del solicitante: calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio.



- b) Cursos de formación de postgrado. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso.
- c) Cursos de formación relacionados con la presente convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso.
- d) Conocimientos informáticos avanzados en tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo, Internet, etc. Se concederá 0,01 punto por hora de los cursos realizados hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la convocatoria objeto de la presente Orden. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,1 punto por mes o fracción de trabajo.
- f) Situación de desempleo en el momento de solicitar la beca. La valoración de este apartado será de 2 puntos.
- g) Conocimiento del idioma portugués y de otros idiomas con certificado de la Escuela Oficial de Idiomas. Se concederán 1,5 puntos por haber superado el ciclo elemental y 2,5 puntos por el ciclo superior de cada idioma. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.
- h) Proyecto de investigación relacionado con la presente convocatoria. La valoración de este apartado será de 2 puntos.

Se contabilizarán aquellos méritos alegados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siendo indispensable que todos ellos estén acompañados por las correspondientes certificaciones justificativas originales o fotocopias compulsadas de las mismas. Esta fase será valorada, en su conjunto, con un máximo de 30 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 6.

3. El resultado de la valoración de los méritos será publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
4. Los solicitantes serán llamados por la Comisión de Selección para efectuar la entrevista personal, en la fecha y lugar que se les indique en la notificación que se les dirigirá al efecto. Parte de dicha entrevista se podrá realizar en el idioma acreditado por el candidato conforme al apartado 2.g) de este artículo. Al mismo tiempo, la Comisión de Selección podrá comprobar la veracidad de los méritos alegados por el solicitante.

En la entrevista personal se podrá otorgar una puntuación máxima de hasta 10 puntos, y se valorará la aptitud de los aspirantes, así como la adecuación de su perfil personal a la beca objeto de la convocatoria, siendo necesario para superar la fase de entrevista un mínimo de 5 puntos.

5. Resultará beneficiario de la beca aquel solicitante que obtenga la mayor puntuación en la suma de las dos fases indicadas anteriormente. El resto de aspirantes que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de la lista de espera a la que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

**Artículo 10. Resolución.**

1. Terminada la valoración, la Comisión de Selección dictará acuerdo que será publicado en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, detallando la lista provisional con los resultados de las dos fases de valoración, en la que incluirá tres relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, otra con la lista de espera y una tercera con las solicitudes propuestas para denegación, otorgando un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.
2. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de resolución al Consejero de los Jóvenes y del Deporte.
3. A la vista de la propuesta, el Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará Resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación se indicará la fecha de inicio del disfrute de la beca, poniendo fin dicha resolución a la vía administrativa. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.
4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

**Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.**

1. La persona seleccionada tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Aportar, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la resolución de la concesión de la beca, la siguiente documentación:
    - Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos o tareas asignadas.
    - Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública, según el modelo que se establece en el Anexo II de esta Orden.
    - Alta de Terceros.
    - Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda, según el modelo que se establece en el Anexo III de esta Orden.
    - Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV de esta Orden.
  - b) Remitir anualmente a la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del correspondiente año, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.



- c) Los beneficiarios llevarán a cabo tareas en las dependencias de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en las condiciones de tiempo y lugar que se les indique al tiempo de su incorporación o en cualquier momento de desarrollo de las tareas encomendadas.
  - d) El personal seleccionado deberá contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberá presentar junto con el resto de documentos que se relacionan en el apartado a) de este artículo. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.
2. De igual forma, la persona seleccionada deberá hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se podrá comprobar de oficio en los términos previstos en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

**Artículo 12. Lista de espera.**

1. Los aspirantes que no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiario, podrán ser llamados, en su caso, para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse mediante la constitución de la correspondiente lista de espera.
2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:
  - 1) Mayor puntuación obtenida en la suma de las dos fases.
  - 2) Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.
  - 3) Mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.
  - 4) Sorteo que, en su caso, haya de efectuarse para resolver un posible empate en las puntuaciones señaladas anteriormente.
3. La renuncia a la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de la beca ofertada.

**Disposición adicional única. Aplicación del Decreto 324/2007, de 23 de noviembre.**

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta a la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano que la dictó (Consejero de los Jóvenes y del Deporte), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente actualizada, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de abril de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CONCURRIR AL PROCESO DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA EMANCIPACIÓN JOVEN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

D./Dña.		
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Núm. Teléfono
Domicilio		
Ciudad		Provincia
Código Postal	Titulación Académica	

**DECLARA** que acepta las bases de la presente convocatoria, establecidas en el Decreto 324/2007, de 23 de noviembre (DOE n.º 138, de 29 de noviembre).

Autoriza al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con el Decreto 125/2005 de 24 de mayo.

Autoriza al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos de identidad personal, de acuerdo con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

**SOLICITA** ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

Se acompaña a la presente solicitud, la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (en el caso de que no haber prestado autorización expresa).

Currículum vitae, haciendo constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionada con la/s titulación/es exigida/s en la convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

Fotocopia compulsada del Título Académico.

Fotocopia compulsada del certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

Fotocopia compulsada del/de los Certificado/s de Escuelas u Organismos Oficiales de Idiomas cursados, en el/los que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.



Certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9.2, mediante originales o fotocopias compulsadas. (Enumérese los méritos presentados):

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_
- 8. \_\_\_\_\_
- 9. \_\_\_\_\_

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de demandante de empleo en vigor.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma)

De conformidad con lo establecido en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado su de los mismos por parte de los mismos por parte del órgano gestor, para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.**

Avda. Vía de la Plata, 31 06800- Mérida (Badajoz)





**ANEXO II**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA \_\_\_\_\_,  
con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
de la localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

**DECLARA no estar sometido/a a expediente disciplinario o no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma)



**ANEXO III**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERCIBIR NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN, BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

D./DÑA \_\_\_\_\_,  
con DNI n ° \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
de la localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

**DECLARO**, que actualmente no estoy percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda.

**DECLARO**, que, en su caso, con fecha \_\_\_\_\_,  
he renunciado a la beca o ayuda \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma)

**ANEXO IV**

D./DÑA \_\_\_\_\_,  
con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
de la localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**ANTE MÍ**, como Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, comparece D/Dª \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y suscribe la presente declaración.

En calidad de solicitante de la beca convocada por Orden de 23 de abril de 2010 (DOE NÚM \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_), por la que se establece la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en el ámbito de la Emancipación Joven del Instituto de la Juventud de Extremadura, no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma)



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 29 de abril de 2010 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por Orden de 21 de diciembre de 2009, no posean la nacionalidad española.* (2010050154)

Por Orden de 21 de diciembre de 2009 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

#### DISPONE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en el Anexo a la presente Orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por la Orden de 21 de diciembre de 2009, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 29 de abril de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

## TITULARES:

## PRESIDENTA:

— D.<sup>ª</sup> María del Carmen Barroso Horrillo.

## VOCALES:

— D. Reyes Abel Hernández Blázquez.

— D. Pedro Antonio Reyes Pastor.

— D. José Rodríguez Mieres.

## SECRETARIO:

— D. Evelio Gómez Pache.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

— D. Luis Morales Sánchez.

## VOCALES:

— D.<sup>ª</sup> María del Pilar Cáceres Téllez.

— D. José Antonio Pacheco Álvarez.

— D. José Antonio Albarrán Vivas.

## SECRETARIA:

— D.<sup>ª</sup> Lourdes Mamajón Gallardo.

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061086)*

Convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 23 de febrero de 2010 (DOE n.º 40, de 1 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Mérida, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://sede.juntaex.es>, donde se harán constar la localidad de examen que corresponda a cada aspirante en la Especialidad de Administración General.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, en la Especialidad de Auxiliar de Informática el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para cada una de las fases de las que consta el mismo, según figura en el Anexo I a esta Resolución.

Cuarto. En el Anexo II figura, para la Especialidad de Administración General, la fecha, hora, localidad y lugar de celebración, por nombre y apellidos de los aspirantes admitidos.

En ningún caso el Tribunal atenderá un cambio de localidad en la realización de la prueba.

Quinto. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a



partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de abril de 2010.

El Director General de  
Recursos Humanos y Función Pública,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**ANEXO I**

Especialidad: AUXILIAR DE INFORMÁTICA.

Fecha: sábado, 22 de mayo de 2010.

Lugar: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. Universidad, s/n. Cáceres.

Hora de inicio de la primera fase: 10,30 horas.

Hora de inicio de la segunda fase: 16,30 horas.

Aspirantes: todos los admitidos.

**ANEXO II**

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

FECHA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: 05 DE JUNIO DE 2010

HORA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA: 11:00 HORAS.

LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN: BADAJOZ

LUGAR DE CELEBRACIÓN: CAMPUS UNIVERSITARIO, AVDA. DE ELVAS, S/N

**TURNO PROMOCION INTERNA**

**FACULTAD DE EDUCACION (EDIFICIO PRINCIPAL)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
GRANDES GRUPOS	BAJA	FRANCO RODRIGUEZ MANUEL	RODRIGUEZ DIAZ JAVIER

**TURNO DISCAPACIDAD**

**FACULTAD DE EDUCACION (EDIFICIO PRINCIPAL)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
GRANDES GRUPOS	BAJA	AGAMA MANGAS ROSALIA	ZARALLO GOMEZ ANDRES

**TURNO LIBRE**

**FACULTAD DE EDUCACION (EDIFICIO PRINCIPAL)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
0-1	BAJA	ABAD PASCASIO ANA MARIA	ALGUIJO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
0-2	BAJA	ALIAS MARTINEZ AGUSTIN	ARCE AGUADO ANTONIA
0-3	BAJA	ARCE SEVILLA LOURDES	BAEZ TESTAL ANTONIO
0-5	BAJA	BALLESTER GOMEZ MARIA DEL CARMEN	BAZO PEREZ JUAN JOSE
1-1	PRIMERA	BECERRA BECERRA MARIA JOSE	BERNARDEZ HERNANDEZ GERMAN
1-2	PRIMERA	BERTOMEU CEFERINO ANTONIO	BRAVO ABELLAN ALTAGRACIA
1-3	PRIMERA	BRAVO ALMEIDA MARIA DE LAS MERCEDES	CADAVIECO HERRERO LOURDES
2-1	SEGUNDA	CADENAS GARCIA MARIA TERESA	CAMPOS GALVAN ROSA

**FACULTAD DE EDUCACION (EDIFICIO ANEXO)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
A-1	BAJA	CAMPOS MORENO SARA	CARRASCO TRUJILLO MARIA ANGELES
A-2	BAJA	CARRASCO VALLE ESTHER	CASTILLO RODRIGUEZ ROSA MARIA
A-3	PRIMERA	CASTON BLANCO ANTONIO	CIVANTOS ROMERO FATIMA
A-4	PRIMERA	CIVILO SALAS ANA BELEN	CORRALES HERRERA JESUS MARIA
A-5	PRIMERA	CORRALIZA VILAFRUELA ANA	CURADO CARRASCO ANA ISABEL
A-6	PRIMERA	CURADO DELGADO BEATRIZ	DIAZ GIRALDO NAZARET



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES (EDIFICIO CENTRAL)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
1	BAJA	DIAZ GONZALEZ AMALIA	ESPADA ISAAC ESTHER
2	BAJA	ESPADA MARTINEZ ANTONIO RAFAEL	FERRERA ESQUIVEL ANDRES
4	BAJA	FERRERA ESQUIVEL MARIA ISABEL	GAÑAN PIMIENTA JOSE FERNANDO
5	BAJA	GAÑAN PIMIENTA LOURDES	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
6	PRIMERA	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	GOMEZ CORDERO ROCIO
7	PRIMERA	GOMEZ CORONADO ISABEL MARIA	GONZALEZ GARCIA ALBA MARIA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES (EDIFICIO AULARIO)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
9	BAJA	GONZALEZ GARCIA MARIA	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA
10	BAJA	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSA	GUTIERREZ LARIOS JOSE VIRGINIO
11	BAJA	GUTIERREZ MARTINEZ- GUADALUPE GRANDE	JIMENEZ ORTIZ SORAYA
12	BAJA	JIMENEZ PERERA GLORIA	LOPEZ PAREJO GLORIA
13	BAJA	LOPEZ RAMALLO LUCIA	MANZANO ORREGO AUGUSTA
14	BAJA	MAÑAS TORRESCUSA MANUEL	MARTIN NUÑEZ ARSENI
15	PRIMERA	MARTIN ORTIZ JOSE LUIS	MARTINEZ REYNOLDS JESUS
16	PRIMERA	MARTINEZ RIVERA MARIA ISABEL	MERCHAN LOZANO MARIA TERESA
19	PRIMERA	MERCHAN RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	MORENO FERNANDEZ CRISTINA
20	PRIMERA	MORENO GARCIA Mª CATALINA	MUÑOZ MARQUINO JUAN TOMAS

**FACULTAD DE MEDICINA (EDIFICIO CENTRAL)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
1	BAJA	MUÑOZ MOTA FRANCISCO JAVIER	NORIEGA MARCHENA LAURA
2-A	BAJA	NORIEGA PRIETO GEMA ISABEL	OLIVERA GONZALEZ SONIA
2-B	BAJA	OLIVERA PAVON LETICIA	PAREDES QUINTANA INES BELEN
3	PRIMERA	PAREJO PACHECO MARIA INMACULADA	PIZARRO CANDALIJA LUIS DIEGO

**FACULTAD DE MEDICINA (ANEXO Nº 1)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
1	BAJA	PIZARRO COLIAS DIANA BELEN	RAMOS RICO ISABEL
2	BAJA	RAMOS RODRIGUEZ CARLOS	RODRIGUEZ BUENO REBECA

**CUERPO: AUXILIAR**

**ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**FECHA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: 05 DE JUNIO DE 2010**

**HORA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA: 11:00 HORAS.**

**LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN: BADAJOZ**

**LUGAR DE CELEBRACIÓN: CAMPUS UNIVERSITARIO, CARRETERA DE CACERES, S/N**

**TURNO LIBRE**

**ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS EDIFICIO "SIERRA DE SAN PEDRO"**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
21	BAJA	RODRIGUEZ CALDERA MARIA ISABEL	ROSA BLANCO Mª DOLORES DE LA
22	BAJA	ROSA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	SANCHEZ CEBALLOS- DANIEL ZUÑIGA

**ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS EDIFICIO "TIERRA DE BARROS"**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
61	BAJA	SANCHEZ CHAVEZ MARIA DE FATIMA	SANTEODORO CAMISON DAVID

**ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS EDIFICIO "VALLE DEL JERTE"**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE	A:
71	BAJA	SANTIAGO CABANILLAS DAVID	SEGURA RAMA ANA MARIA
72	BAJA	SEGURA VAZQUEZ DIANA	SILVA RETAMAR SARAY
73	BAJA	SILVA RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	TALAVAN GARCIA JOSE IGNACIO
74	BAJA	TALLERO MERA JULIA	VEGA LOPEZ HERMINIA
75	BAJA	VEGA RODRIGUEZ PEDRO MARIA	VIEJO DEL VIEJO JULIA DEL
76	BAJA	VIERA MARTINEZ MONICA	ZURITA ZURITA NURIA





**CUERPO: AUXILIAR**

**ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**FECHA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: 05 DE JUNIO DE 2010**

**HORA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA: 11:00 HORAS.**

**LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN: CACERES**

**LUGAR DE CELEBRACIÓN: CAMPUS UNIVERSITARIO.CTRA. TRUJILLO, S/N.**

**TURNO LIBRE**

**DERECHO**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
1	BAJA	ABAD	FERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	ARAUJO	SANTANO	MANUEL
3	BAJA	ARENAS	ESCASO	JUAN FRANCISCO	BELLO	MERINO	CRISTINA
4	BAJA	BELLO	PEREZ	VICTORIA EUGENIA	BRAVO	IGLESIAS	INMACULADA
5	BAJA	BRAVO	MARTIN	MARIA JOSE	CANCHO	ROQUE	MARIA DEL CARMEN
6	BAJA	CANDELA	SERRANO	ELENA	CEBRIAN	VEGA	MARIA VICTORIA
7	BAJA	CENTENO	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	CORTES	MARTIN	NOEMI
9	PRIMERA	CORTES	PACHECO	EUGENIA MARIA	DOMINGUEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
11	PRIMERA	DOMINGUEZ	SANCHEZ	PILAR	FERNANDEZ	GOMEZ	SUSANA
13	PRIMERA	FERNANDEZ	GONZALEZ	ANA	GALEA	CANO	PATRICIA

**FILOSOFIA Y LETRAS**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
8	BAJA	GALEA	JIMENEZ	ALMA MARIA	GARCIA	MARCOS	JESUS ANTONIO
9	BAJA	GARCIA	MATAS	AZUCENA	GIL	VILLAR	ENRIQUE CECILIO
10	BAJA	GILETE	BARRANTES	ALMUDENA	GONZALEZ	BLAZQUEZ	OLALLA
11	BAJA	GONZALEZ	CARRERO	HELGA	GONZALVEZ	DOMINGUEZ	TRINIDAD
12	BAJA	GONZALVEZ	SIMON	EVA	HERNANDEZ	GALLEGO	FRANCISCO JAVIER
13	BAJA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JENNIFER	HURTADO	SANCHEZ	CARMEN
14	BAJA	HURTADO	TRUJILLO	MARIA JOSEFA	JIMENEZ	GONZALEZ	MARIA CARMEN
25	PRIMERA	JIMENEZ	HURTADO	AURORA	LOPEZ	JIMENEZ	HELENA
26	PRIMERA	LOPEZ	MARTIN	ADORACION	MANZANO	CASTELA	INES MARIA
27	PRIMERA	MANZANO	FLORES	MARIA MERCEDES	MARTIN	MORENO	JAVIER
28	PRIMERA	MARTIN	MORGADO	MARIA TERESA	MASSO	AMIGO	RUTH
29	PRIMERA	MATA	FERNANDEZ	AMPARO	MEDINA	ANDRADA	RAUL
30	PRIMERA	MEDINA	CERRUDO	GLORIA MARIA	MERCHAN	SALAS	ANA BELEN
31	PRIMERA	MERINO	BREÑA	MARIA JOSEFA	MOLERO	MURIEL	JORGE
32	PRIMERA	MOLINA	MATEOS	PATRICIA	MORENO	BARRANTES	JOSE MARIA
33	PRIMERA	MORENO	BARRANTES	MANUELA	MOYANO	HORMEÑO	FRANCISCO JAVIER

**POLITECNICA (PABELLON DE SERVICIOS COMUNES)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
C1	BAJA	MOYANO	MARTIN	MARIA VICTORIA	OLIVERA	LEO	JAIME ALONSO
C2	BAJA	OLIVERO	GARRIDO	CONCEPCION	PICAPIEDRA	SANCHEZ	MARIA ANTONIA
C3	BAJA	PILO	SANCHEZ	JORGE	RAMAJO	AGUILAR	MARIA ANGELES
C4	BAJA	RAMAJO	DE ANA	MARIA TERESA	RODRIGO	LEON	MARIA ANGELES
C5	PRIMERA	RODRIGO	MARTIN	SARA	ROMERO	RECHE	ANA
C6	PRIMERA	ROMERO	RECHE	JOSE	SANCHEZ	CANTERO	ROSA MARIA
C7	PRIMERA	SANCHEZ	CARRERO	CARMEN PILAR	SANTILLANA	ROBLEDO	JOSE MANUEL
C8	PRIMERA	SANTOS	CLEMENTE	ISABEL MARIA	VALDES	ANDRADA	MARIA PAZ

**POLITECNICA (ARQUITECTURA TECNICA)**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
A1	PRIMERA	VALENCIA	BERMEJO	CRISTINA	VICENTE	TELLO	SOFIA
A2	PRIMERA	VICHO	BERNAL	GEMA	ZURDO	MOGENA	CAROLINA

**TURNO DISCAPACIDAD**

**DERECHO**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
2	BAJA	ACEBEDO	RODRIGUEZ	ANTONIO JOSE	VIVAS	PEGUERO	IVAN

**TURNO PROMOCION INTERNA**

**DERECHO**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
2	BAJA	ARROYO	ESTEBAN	ANTONIO	MOGOLLON	CALVO	ROSA MARIA

CUERPO: **AUXILIAR**ESPECIALIDAD: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

FECHA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: 05 DE JUNIO DE 2010

HORA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA: 11:00 HORAS.

LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN: **PLASENCIA**LUGAR DE CELEBRACIÓN: **CENTRO UNIVERSITARIO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 2****TURNO LIBRE****EMPRESARIALES**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
1-1	PRIMERA	ABRIL	MARTIN	AMANDA	BAUTISTA	PRIETO	MARIA ROCIO
1-3	PRIMERA	BEJAR	TRANCON	SANTIAGO CESAR	CALLE	MORENO	JULIA
1-4	PRIMERA	CALLE	PRIETO	MARIA DEL PUERTO	CHAPADO	FRAILE	MARIA ISABEL
1-5	PRIMERA	CHAPADO	FRAILE	ROCIO	DIOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS DE

**ENFERMERIA**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
1-6	PRIMERA	DOMINGUEZ	ALVAREZ	PABLO	GALLEGO	MATAS	MARIA PAZ
1-7	PRIMERA	GARCIA	ALONSO	ANGELA	GARRIDO	CLEMENTE	DELFIN CARLOS
1-8	PRIMERA	GARRIDO	GALINDO	SHEILA	HERNANDEZ	GOMEZ	LORENA
1-9	PRIMERA	HERNANDEZ GOMEZ	MANUEL RUBEN		LOPEZ	CASCON	MARIA VICTORIA

**FORESTALES**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
2-1A	SEGUNDA	LOPEZ	GALLEGO	RAUL	MARTIN	BARBA	YOLANDA
2-1B	SEGUNDA	MARTIN	BARRENA	ALVARO	MARTIN	HERNANDEZ	MANUELA
2-2	SEGUNDA	MARTIN	HURTADO	MARIA DEL PUERTO	MIGUEZ	GALLEGO	ANTONIO
2-3	SEGUNDA	MIRANDA	DOMINGUEZ	BEATRIZ	NOGUES	SANZ	MARIA ISABEL
2-4	SEGUNDA	NORA	TICO	MARGARITA	PEREZ	ARROYO	RAUL
CARTOTECA	SEGUNDA	PEREZ	CIRIERO	JESSICA	PINTADO	PARADA	ANTONIO

**PODOLOGIA**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
2-5A	SEGUNDA	PINTOR	CAMPELO	MARIA JESUS	RECIO	GRANADO	REBECA
2-5B	SEGUNDA	RECIO	MECO	MARIA JESUS	RODRIGUEZ	SANCHEZ	CRISTINA
2-7	SEGUNDA	RODRIGUEZ	SANZ	MARIA REYES	SATURIO	CRESPO	ANA VANESA
2-8	SEGUNDA	SEGOVIA	GARCIA	ALEJANDRA	ZUÑIGA	GONZALEZ	GALA

**TURNO DISCAPACIDAD****EMPRESARIALES**

AULAS	PLANTA EDIFICIO	DE			A:		
1-10	PRIMERA	ACACIO	VELERO	MARIA DEL CARMEN	MORENO	GUERRA	ANA BELEN
1-11	PRIMERA	MORENO	PUERTAS	BEATRIZ	ZURDO	LASO	JAVIER

**TURNO PROMOCION INTERNA****EMPRESARIALES**

AULAS	PLANTA EDIFICIO			
1-10	PRIMERA	GUTIERREZ	JIMENEZ	FERNANDO JAVIER



CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

FECHA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: 05 DE JUNIO DE 2010

HORA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA: 11:00 HORAS.

LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN DON BENITO

LUGAR DE CELEBRACIÓN: INSTITUCION FERIAL DE EXTREMADURA (FEVAL), AVDA. DE BADAJOZ, S/N.

## TURNO LIBRE

## PABELLON 2

PUERTAS	DE			A:		
1A	ABAD	QUIROS	LAURA	AVILA	SANZ	DAVID
1B	AYUSO	RUIZ	MARIA ISABEL	BECERRA	TALAVERA	ANTONIO JOAQUIN
2A	BELDA	SORIANO	JOSE RAMON	CABANILLAS	HIDALGO	MANUEL
2B	CABANILLAS	LOPEZ	GUADALUPE	CARMONA	NUNEZ	MAGDALENA
3A	CARMONA	PEREZ	INMACULADA	CONEJO	RODRIGUEZ	VIRGINIA
3B	CONSTANTINO	MENA	LORENA	CUÑA	VERGARA	BEATRIZ DA
4A	CUÑA	VERGARA	IVAN DA	DURAN	ARCE	MARIA JOSE
4B	DURAN	CABALLERO	MARIA DEL PILAR	FERNANDEZ	CABANILLAS	MARIA LUISA
5A	FERNANDEZ	CANO	MARIA ROSA	GALLARDO	RAMOS	MARIA SOLEDAD
5B	GALLARDO	RODRIGUEZ	PEDRO JESUS	GARCIA	PEREZ	MARIA MERCEDES
6A	GARCIA	RAMOS	MARIA TERESA	GONZALEZ	GALAN	MARIA ISABEL
6B	GONZALEZ	GARCIA	CONCEPCION	HERNANDEZ	MARCOS	ALICIA
7A	HERNANDEZ	MATEOS	JUAN JOSE	HURTADO	GARCIA	CONCEPCION
7B	HURTADO	MARTIN SAUCANA	ISABEL	LOPEZ	PESADO	FRANCISCO JAVIER

## PABELLON 3

PUERTAS	DE			A:		
			INMACULADA			
1A	LOPEZ	QUIROS	CONCEPCION	MARTINEZ	CASTRO	ANA MARIA
1B	MARTINEZ	CUBERO	ANTONIO JOSE	MAYA	SANTANA	MARIA CARMEN
2A	MAYORAL	PASTOR	MANUELA ESTHER	MORCILLO	ESCRIBANO	MIRIAM NEKANE
2B	MORCILLO	GONZALEZ	FRANCISCO LUIS	MUNOZ	SANCHEZ	TERESA
3A	MUNOZ	VEGA	JULIA	PALOMAR	GALLEGO	SANDRA
3B	PALOMINO	NIETO	JOSE ANTONIO	PASCUAL	GONZALEZ	FERNANDO
4A	PASTOR	PENA	JUAN FRANCISCO	PRIDA	RODRIGUEZ	ANTONIO BENJAMIN DE LA
4B	PRIETO	ALVAREZ	MONTSERRAT	REAL	HURTADO	FELISA
5A	REAL	HURTADO	JOSEFA	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL
5B	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	SANCHEZ	BLAZQUEZ	VERONICA
6A	SANCHEZ	BRAVO	JOSE RAMON	SANCHEZ-PIQUERAS	RODRIGUEZ	MARIA TERESA
6B	SANCHEZ-VAQUERIZO	VILLALBA	MARGARITA	TENA	DIAZ	ROSALIA
7A	TENA	GUTIERREZ	SUSANA	UTRERO	ZAZO	ELISA MARIA
7B	VAILLANT	CANELADA	JUAN LUIS	ZAZO	BRAVO	PILAR

## TURNO DISCAPACIDAD

## AUTOSERVICIO

PUERTAS	DE			A:		
	ALGABA	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	VIZUETE	RAMOS	JOSEFA VICTORIA

## TURNO PROMOCION INTERNA

## AUTOSERVICIO

PUERTAS	DE			A:		
	HERRERO	FERNANDEZ-FANTONIO		SANCHEZ	MOLINA	MANUEL

CUERPO: **AUXILIAR**ESPECIALIDAD: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

FECHA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: 05 DE JUNIO DE 2010

HORA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA: 11:00 HORAS.

LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN: **MÉRIDA**LUGAR DE CELEBRACIÓN: INSTITUCION FERIAL DE MERIDA (**FEME**), CALLE MANUEL NUÑEZ, S/N (URB. EL PRADO)**TURNO LIBRE****SALA DE EXPOSICIONES 1**

PUERTAS	DE			A:		
1.1A	ABELA	COLIN	JUAN CARLOS	BECERRA	GARCIA	ANA
1.1B	BECERRA	GONZALEZ	MARIA DOLORES	CERRATO	CALDERA	MATILDE
1.2	CERRATO	ESPINOSA	ANA MARIA	FABIAN	CALDERON	INMACULADA
1.3	FABRA	COTANO	INES BELEN	GASCON	PATO	ALFONSO ALEJANDRO
1.4A	GAVIRO	CONDE	EMILIA	INCHAUSTI	PEREZ	MIGUEL MARIA
1.4B	INDIANO	GARCIA	VIRGINIA	MARQUEZ	MURILLO	MARCOS

**SALA DE EXPOSICIONES 2**

PUERTAS	DE			A:		
2.1A	MARQUEZ	PEREZ	ANTONIA ANA	MENDOZA	HIGUERA	ESTELA
2.1B	MENESES	GONZALEZ	JUAN MANUEL	MORENO	BLAZQUEZ	MARIA JOSE
2.2A	MORENO	CAPOTE	MARIA DEL PILAR	PAJUELO	MORENO	PURIFICACION
2.2B	PALACIOS	MENA	EVA	PIZARRO	RIOLA	CONSTANZA

**SALA DE EXPOSICIONES 3**

PUERTAS	DE			A:		
3.1A	PLA	BENITEZ	MARTA	RODRIGUEZ	CASTILLO	MARIA ELENA
3.1B	RODRIGUEZ	ESPERANZA	INMACULADA	SANCHEZ	GARCIA	ROCIO
3.2A	SANCHEZ	GARCIA	SUSANA	TENA	BARATA	MARIA MATILDE
3.2B	TENA	CALDERON	MARIA ANGELES	ZAMORA	RASTROLLO	ALEJANDRA

**TURNO DISCAPACIDAD****SALA DE CONFERENCIAS 3 (junto a cafetería)**

PUERTAS	DE			A:		
EXTERIOR	AGUADO	SANCHEZ	MARIA DOLORES	ZARALLO	MARTIN	AGUSTIN

**TURNO PROMOCION INTERNA****SALA VIPS (area de despachos)**

PUERTAS	DE			A:		
	BERMEJO	GARCIA	ANA MARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ANGEL

Nota: en ningún caso el Tribunal atenderá un cambio de localidad en la realización de la prueba.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo de expertos docentes para su inclusión y actualización en el fichero de expertos docentes de formación para el empleo. (2010061022)*

El Anexo B) del Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, traspasó a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, que hasta ese momento venía realizando el Instituto Nacional de Empleo y por el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones en materia de trabajo, empleo y formación que continuaban en el ámbito del Instituto Nacional de Empleo y con ellas la titularidad y gestión del Centro Nacional de Formación Ocupacional de Don Benito, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asumió, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a la gestión de la formación profesional ocupacional.

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de empleo, con autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra el desarrollo de la formación profesional para el empleo, conforme a lo establecido en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del mismo y en el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos.

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2002 (DOE n.º 44, de 18 de abril), se crea el fichero de expertos para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en Extremadura y se aprueban las bases de selección de personal que formará parte del mismo. Por Resoluciones de 12 de junio y 24 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del SEXPE, se incluyen nuevas especialidades y se actualizan las existentes en el Fichero de Expertos Docentes, al amparo de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección Gerencia del SEXPE (DOE n.º 16, de 8 de febrero).

Posteriormente, por Resolución de 4 de julio de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo, se convoca proceso selectivo de expertos docentes para su inclusión en el fichero de expertos docentes de formación para el empleo (DOE n.º 135, de 14 de julio).

Una vez finalizados los referidos procesos de selección, actualmente existen especialidades agotadas al no disponerse de expertos para atender la oferta formativa, habiendo surgido, además, nuevas necesidades derivadas de la ampliación de la capacidad de impartición de cursos y de la creación de especialidades no previstas en las referidas convocatorias anteriores.

Habiéndose demostrado la utilidad de este instrumento en el desarrollo de las acciones de formación para el empleo y, por tanto, la conveniencia de seguir contando con el mismo, se ha entendido conveniente publicar una nueva convocatoria, referida a las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, que permita la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación.



En virtud de cuantas consideraciones han quedado expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3.e) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, previa autorización de 19 de abril de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, resuelve convocar proceso selectivo para la selección de expertos docentes e inclusión y actualización, en su caso, en el Fichero de Expertos Docentes de Formación para el Empleo, en las especialidades que se expresan en el Anexo I y con sujeción a las siguientes,

#### BASES

##### 1.ª. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo y, en su caso, de extinción de la relación laboral.

##### 2.ª Especialidades.

La presente convocatoria está referida a las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Los candidatos se podrán presentar a las especialidades que consideren oportunas siem-



pre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

### 3.ª Solicitudes y plazo de presentación.

Los candidatos deberán presentar una solicitud por especialidad.

Para participar en el proceso selectivo deberá presentarse solicitud, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Junto a la solicitud, deberá acompañarse la documentación requerida para cada una de las especialidades a las que se opte:

- a) Fotocopia del DNI o, en el caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería, o declaración en el caso de cónyuge o descendiente referido en la base 1.ª letra a) de la presente Resolución.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente para acreditar la titulación necesaria para cada especialidad y la formación metodológica, y cuando se pueda sustituir la titulación por experiencia profesional, fotocopia debidamente compulsada del contrato de trabajo o certificación original de la empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los periodos y grupo de tarifa.
- c) Hoja de baremación profesional (currículum vitae), según modelo que se inserta en el Anexo III.
- d) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos alegados en la Hoja de Baremación Profesional. A los efectos de acreditar la experiencia profesional y la experiencia docente deberá presentarse documentación similar a la recogida en la letra b).
- e) Proyecto didáctico, que deberá presentarse junto con la solicitud. Estará fuera del proceso de selección todos aquellos proyectos que se presenten con posterioridad.

La documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser entregada en sobre cerrado, en el cual figurará el nombre y apellidos de la persona interesada, así como el nombre de la especialidad a la que pertenece.

No se tendrán en cuenta los méritos alegados que no se acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Secretaría General del SEXPE, y podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de registro del Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o en cualquiera de los lugares estableci-



dos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.ª Proceso de selección.

La máxima puntuación que se puede obtener en este proceso es de 29 puntos. Todas las personas que obtengan como mínimo 14 puntos en el proceso de selección entrarán a formar parte del Fichero de Expertos.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

##### a) Primera fase: baremo profesional.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 7 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- i. Experiencia profesional en la actividad objeto de la acción formativa: 0,1 puntos por mes trabajado en el sector hasta un máximo de 2 puntos. No será objeto de valoración la experiencia que se haya tenido en cuenta para cumplir el requisito de acceso.
- ii. Experiencia docente: 0,1 puntos por cada 100 horas lectivas de formación impartida en la especialidad objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- iii. Estar en posesión del título universitario de grado medio o grado superior de la especialidad objeto de la convocatoria: 1 punto. En el caso de que se establezca como requisito mínimo estar en posesión de determinada titulación, ésta no se baremará.
- iv. Por curso de formación profesional realizados en organismos públicos con aprovechamiento y que por su contenido guarden relación con la especialidad solicitada, a razón de 0,25 puntos por cada curso de al menos cuarenta horas de duración, hasta un máximo de 1,5 puntos.

##### b) Segunda fase: desarrollo de un proyecto didáctico y/o prueba de conocimientos.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 12 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos como mínimo para superar la fase. En las especialidades que tengan más de una prueba, se dividirá la puntuación de esta fase entre el número de pruebas de dicha especialidad.

Especialidades con dos pruebas: cada prueba se valorará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos en cada una de ellas.

- 1) Proyecto didáctico: el candidato deberá presentar el programa general del curso de acuerdo al contenido y las horas que se reflejan en el Anexo I.

El proyecto didáctico debe contener como mínimo los siguientes apartados:

- Objetivo/s general/es.
- Estructuración de módulos formativos: contenidos teóricos y prácticos.
- Estrategia metodológica.





- Recursos pedagógicos y materiales.
- Sistema de evaluación.

2) Prueba de conocimientos: la prueba será teórica, según se refleja en el Anexo I, y solamente podrán realizarla los candidatos que hayan superado la prueba del proyecto didáctico.

c) Tercera fase: simulación docente.

Para realizar esta tercera fase serán convocados aquellos candidatos que hayan superado la segunda fase.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar la fase.

La simulación docente consistirá en el desarrollo oral de una unidad didáctica o sesión contemplada en el proyecto didáctico de 10 minutos de duración máxima.

Las fases del proceso de selección se realizarán en el lugar que queda reflejado en el Anexo I y se convocará con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la prueba a las personas participantes a través de los tablones de anuncios de los servicios centrales del SEXPE en la C/ San Salvador, 9, de Mérida, y de los Centros de Formación donde se celebren las pruebas.

5.<sup>a</sup> Comisión de Evaluación.

La selección para el Fichero de Expertos será realizada por las Comisiones de Evaluación.

La composición de las Comisiones de Evaluación se establecerá por la Secretaría General del SEXPE, y estarán compuestas por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales, uno de éstos últimos podrá ser propuesto por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicándose en la forma y lugares recogidos en la base anterior.

6.<sup>a</sup> Sistema de selección y ordenación del Fichero de Expertos.

La calificación final de los candidatos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo de cada una de las fases del proceso selectivo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a las siguientes circunstancias, por orden de preferencia:

- a) Mayor tiempo de experiencia docente.
- b) Mayor tiempo de experiencia profesional.
- c) En el caso de persistir el empate se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público que se celebre para resolver el proceso selectivo.

Realizada la baremación de los candidatos, la Comisión de Evaluación del Fichero de Expertos hará pública una relación provisional con la puntuación obtenida por los mismos, otorgando un plazo de diez días naturales a efecto de que los candidatos presenten las reclamaciones que estimen oportunas en relación a la puntuación otorga-



da. Transcurrido este plazo, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta correspondiente a la Secretaría General del SEXPE, a fin de que emita resolución sobre superación del proceso de selección.

La relación de candidatos seleccionados en cada fase, así como las relaciones provisional y definitiva del proceso de selección será publicada en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SEXPE en la C/ San Salvador, 9, de Mérida, y de los Centros de Formación donde se hayan realizado las pruebas de selección.

El Fichero de Expertos quedará configurado por todos los candidatos que hayan superado el proceso de selección.

La inscripción de los candidatos en el Fichero de Expertos no conllevará obligación alguna de contratación por parte del SEXPE. Los expertos incluidos en el mismo, únicamente tienen preferencia de contratación en la especialidad para la que han concurrido.

El sistema de ordenación del Fichero de Expertos será por especialidades. Dentro de cada especialidad se configurará por orden de prelación en función de la calificación obtenida en el correspondiente proceso de selección.

#### 7.ª Sistema de funcionamiento del Fichero de Expertos.

Las ofertas de contrataciones temporales al personal incluido en las distintas especialidades que configuran el Fichero de Expertos, se realizarán según se vayan generando las necesidades de contratación y por riguroso orden de puntuación en cada especialidad.

No se modificará la ordenación de los trabajadores en el Fichero de Expertos, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante el periodo de vigencia del mismo, salvo cambios derivados del proceso de actualización o de nuevos procedimientos selectivos.

Si un trabajador incluido en el Fichero de Expertos que fuere notificado en tiempo y forma para su contratación, rehusara a la misma o no se presentara en el tiempo que se le hubiere indicado sin mediar justificación, será eliminado del Fichero de Expertos, entendiéndose que esta circunstancia se producirá en todo caso si el trabajador no da respuesta en el plazo de cinco días desde la notificación de la oferta de contratación.

Se entenderá que existe causa para rehusar dicha oferta cuando se acredite, a través del medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de cinco días desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en situación de enfermedad.
- b) Estar en el periodo de descanso por maternidad.
- c) Estar trabajando con un contrato en vigor.
- d) Causa de fuerza mayor, o en cumplimiento de un deber público de carácter personal e inexcusable.

La baja de un experto en el Fichero de Expertos también puede producirse por los



supuestos siguientes:

- a) A petición propia.
- b) Cuando la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE decida la procedencia de la baja, previo informe al respecto de la Dirección del Centro de Formación donde se esté impartiendo el curso o del Jefe de Servicio correspondiente, derivada de la renuncia a finalizar el contrato sin causa justificada o de la valoración negativa en la impartición del curso, entre cuyos criterios se incluirá la opinión del alumnado, debiendo conocer previamente el experto la metodología general de la evaluación y los criterios que se utilizarán y respetándose en todo momento el derecho de audiencia y a ser informado.

Se establece una duración indefinida del Fichero de Expertos, pero condicionada a la existencia de programación de formación de oferta del subsistema de formación profesional para el empleo a desarrollar mediante medios propios del SEXPE. No obstante, podrán convocarse pruebas selectivas, con anterioridad a la finalización de esta vigencia, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando por modificaciones normativas o la aplicación de nuevos programas formativos sea necesario la reforma o revisión del Fichero de Expertos.
- b) Cuando se hubiera agotado el listado de alguna o algunas especialidades.

Los expertos incluidos en el Fichero de Expertos, podrán si lo desean, actualizar sus datos curriculares para que se proceda a su baremación cada cinco años a contar desde que se produce su inscripción en el mismo o en el caso de que se convoque un procedimiento de selección de la especialidad con anterioridad.

#### 8.<sup>a</sup> Actualización de datos curriculares.

Los expertos incluidos anteriormente en el Fichero de Expertos en alguna de las especialidades del Anexo I, que deseen actualizar sus datos curriculares, deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

- a) La correspondiente instancia según el Anexo IV de esta Resolución.
- b) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV. A los efectos de acreditar la experiencia profesional y la experiencia docente deberá presentarse documentación similar a la recogida en la letra b) de la base tercera.

Conforme a la documentación presentada se baremará la formación y experiencia profesional obtenida después del ingreso en el Fichero de Expertos, según los criterios que se establecen en la presente Resolución, no siendo necesaria la celebración de las pruebas establecidas en las letras b) y c) de la base cuarta, asignándole la puntuación equivalente a la que obtuvo en la convocatoria de su ingreso en el Fichero. Concluido dicho proceso de baremación se asignará al experto el orden de prelación, dentro del fichero, que le corresponda en función de la nueva puntuación obtenida.

#### 9.<sup>a</sup> Régimen de contratación de los expertos docentes.



El contrato será de naturaleza laboral, en la modalidad de obra o servicio determinado, en jornada completa o a tiempo parcial, por el periodo de duración del curso, módulo o unidad formativa del programa de formación de oferta del subsistema de formación profesional para el empleo a desarrollar mediante medios propios del SEXPE.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas laborales en materia de contratos de naturaleza temporal.

Los contratos suscritos tendrán en todo caso naturaleza temporal, por lo que no derivará de los mismos derecho de fijeza o permanencia a favor de los trabajadores contratados.

Si una vez aceptada la oferta de contratación y antes de celebrarse el contrato, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente del Fichero de Expertos, salvo que acredite que en ese lapso de tiempo ha sobrevenido alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo establecido en la base 7.ª, párrafo 4, hubiese justificado de conocerse en el momento de la oferta, la renuncia a la contratación.

Si una vez celebrado el contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente del Fichero de Expertos, salvo que acredite que ha sobrevenido con posterioridad alguna de las circunstancias que de conformidad con lo establecido en la base 7.ª, párrafo 4, hubiese justificado la renuncia a la contratación, excepto la situación indicada en la letra c).

La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba implicará la exclusión del Fichero de Expertos previa audiencia ante la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE.

La gestión del Fichero de Expertos podrá ser delegada en la unidad administrativa que se estime conveniente.

El SEXPE aplicará para fijar la retribución del experto docente que se contrate, teniendo en cuenta también la cuota empresarial de Seguridad Social y la indemnización por extinción del contrato previstas en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, las reglas establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y en el Decreto 158/2008, de 25 de julio, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente Resolución agota la vía administrativa conforme al artículo 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, a 21 de abril de 2010.

La Secretaria General del SEXPE,  
M.ª MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

**ANEXO I**

Especialidad	Módulos formativos	REQUISITOS			Pruebas, lugar de realización
		TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	Si se cuenta con titulación	
<b>FRUTICULTURA</b> <b>Incluye:</b> - <b>Fruticultor.</b> - <b>Viticultor.</b> - <b>Olivicultor.</b>	NÚMERO DE HORAS: 440  Preparación del terreno y plantación de frutales. Operaciones culturales y recolección de frutas. Mecanización e instalaciones agrarias.	Ingeniero/a Agrónomo. Ingeniero/a Técnico Agrícola. Técnico/a Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias. Certificados de Profesionalidad de la familia profesional agraria en el área de agricultura (nivel 3). En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	1 año	Si no se cuenta con titulación  3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>HORTICULTURA Y FLORICULTURA</b>	NÚMERO DE HORAS: 440  Preparación del terreno y siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada. Operaciones culturales y recolección en cultivos hortícolas y flor cortada. Mecanización e instalaciones agrarias.	Ingeniero/a Agrónomo. Ingeniero/a Técnico Agrícola. Técnico/a Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias. Certificados de Profesionalidad de la familia profesional agraria en el área de jardinería (nivel 3). En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	1 año	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica..  C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>FORMADOR OCUPACIONAL</b>	NÚMERO DE HORAS: 380  El plan de formación. La programación del proceso de enseñanza-aprendizaje. La interacción didáctica. Estrategias del aprendizaje autónomo. Estrategias de orientación. Seguimiento formativo. Diseño de pruebas de evaluación del aprendizaje. Evaluación de las acciones formativas. Innovación y actualización docente.	Licenciado/a en Pedagogía, Psicología o Ciencias de la Educación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	Impartición de cursos de metodología didáctica	Imprescindible requisito de titulación.	Proyecto didáctico. Prueba teórica..  C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730



Especialidad	Módulos formativos	TITULACIÓN	REQUISITOS		Pruebas, lugar de realización
			EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	
			Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación	
<b>COCINA</b>	NÚMERO DE HORAS: 670 Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. Preelaboración y conservación de alimentos. Técnicas culinarias. Productos culinarios.	Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los alimentos. Técnico/a Superior en Restauración. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y turismo en el área de cocina. En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	2 años	5 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica.. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA</b>	NÚMERO DE HORAS: 60 Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería.	Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los alimentos. Licenciado/a en Medicina y Cirugía. Licenciado/a en Biología. Licenciado/a en Bioquímica. Licenciado/a en Química. Licenciado/a en Enología. Licenciado/a en Farmacia. Licenciado/a en Veterinaria. Licenciado/a en Ciencias Ambientales. Licenciado/a en Ciencias del Mar. Ingeniero/a Agrónomo. Ingeniero/a Técnico Agrícola, especializado en industrias agrarias y alimentarias. Diplomado/a en nutrición Humana y dietética Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	2 años	Imprescindible requisito de titulación.	Proyecto didáctico. Prueba teórica.. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>OPERACIONES BÁSICAS EN PISO DE ALOJAMIENTO</b>	NÚMERO DE HORAS: 300 Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos. Lavado de ropa en alojamientos. Planchado y arreglo de ropa en alojamiento.	Técnico/a superior en alojamiento. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y turismo en el área de alojamiento. En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	1 años	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica.. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS</b>	NÚMERO DE HORAS: 450 Acciones comerciales y reservas. Recepción y atención al cliente. Gestión de departamentos del área de alojamiento.	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado/a en Economía. Diplomado/a en Turismo. Diplomado/a en Ciencias empresariales. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	2 años	Imprescindible requisito de titulación	Proyecto didáctico. Prueba teórica.. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730



Especialidad	Módulos formativos	REQUISITOS		Pruebas, lugar de realización
		TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación	
<b>CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS</b>	NÚMERO DE HORAS: 420 Elaboración y gestión de viajes combinados. Gestión de eventos. Gestión de unidades de información y distribución turísticas.	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras. Diplomado/a en Economía. Diplomado/a en Turismo. Diplomado/a en Ciencias Empresariales. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	2 años  Imprescindible requisito de titulación	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	NÚMERO DE HORAS: 460 Promoción y venta de servicios turísticos. Procesos económicos-administrativos en Agencias de Viajes. Gestión de unidades de información y distribución turísticas.	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras. Licenciado/a en Economía. Diplomado/a en Turismo. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	2 años  Imprescindible requisito de titulación	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE</b>	NÚMERO DE HORAS: 480 Información turística. Productos y servicios turísticos locales. Gestión de unidades de información y distribución turísticas.	Diplomado/a en turismo. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	2 años  Imprescindible requisito de titulación	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>SERVICIO DE RESTAURANTE</b>	NÚMERO DE HORAS: 350 Servicio de restaurante. Servicio de vinos. Elaboración y acabado de platos a la vista del cliente. Servicios especiales de restauración.	Licenciado/a en ciencias y tecnología de los alimentos. Técnico/a superior en restauración. Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de restauración. En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	1 año  3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>SERVICIO DE BARY CAFETERIA</b>	NÚMERO DE HORAS: 410 Técnicas de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa. Bebidas. Servicio de vinos. Elaboración y exposición de comidas en el bar-cafetería. Gestión del bar-cafetería.	Licenciado/a en ciencias y tecnología de los alimentos. Técnico/a superior en restauración. Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de restauración. En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	1 año  3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730



Especialidad	Módulos formativos	TITULACIÓN	REQUISITOS		Pruebas, lugar de realización
			EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	LA OCUPACIÓN	
			Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación	
<b>INGLÉS PROFESIONAL</b>	NÚMERO DE HORAS: 90 Inglés profesional	Licenciado/a en Filología Inglesa. Licenciado/a en traducción e interpretación. Cualquier titulación superior con la siguiente formación complementaria: Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura de filología inglesa. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	1 año	Imprescindible requisito de titulación	Proyecto didáctico. Prueba teórica.. C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>SUMELLERÍA</b>	NÚMERO DE HORAS: 660 Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos. Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos. Análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseño de sus ofertas. Gestión de bodega en restauración. Servicio especializado de vinos.	Licenciado/a en Enología. Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los alimentos. Licenciado/a en Farmacia. Licenciado/a en Químicas. Licenciado/a en Biología. Ingeniero/a Agrónomo. Ingeniero/a Técnico Agrícola. Técnico/a superior en Restauración. Técnico/a superior en Industrias Alimentarias. Certificado de profesionalidad de nivel 3 en el área de restauración. En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	2 años	4 años.	Proyecto didáctico. Prueba teórica.. C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>CONTROL FITOSANITARIO</b>	NÚMERO DE HORAS: 120 Control fitosanitario	Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero de Montes. Ingeniero/a Técnico Agrícola o Forestal. Técnico/a Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias. Certificados de Profesionalidad de la familia profesional agraria de nivel 3, en el área de agricultura o jardinería. En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*.	1 año	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica.. C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730

\* Curso de metodología didáctica básica (con un contenido mínimo de 150 horas) del Programa Autonómico de Formación de Formadores y Tutores o del Plan de Perfeccionamiento Técnico de Formadores, o Formador Ocupacional de 380 horas o Formador de Formadores de 400 horas, certificado por alguna Administración Pública o expedido en el marco de los Planes de Formación Continua gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades.
- Quienes posean el título de Especialización didáctica expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o equivalente.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.





Especialidad	Módulos formativos	REQUISITOS		Pruebas, lugar de realización
		TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACION	
<b>VIVERISTA</b> <b>Incluye:</b> - Viverista forestal. - Viverista de plantas de interior. - Viverista de frutales vid y olivos.	NÚMERO DE HORAS: 590 Preparación de suelos y sustratos. Identificación de plantas. Reproducción por semillas. Reproducción asexual en viveros. Riego. Abonado. Control fitosanitario. Manejo y cultivo de plantas de viveros. Sistemas de protección y forzado de viveros. Preparación, acondicionamiento y comercialización de plantas.	Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a Técnico Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería u otras especialidades agrarias) o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>TOPOGRAFÍA DIGITAL</b> <b>Incluye Mediciones y presupuestos.</b>	NÚMERO DE HORAS: 400 Instalación, configuración y entorno de trabajo. Diseño asistido para ingeniería y topografía. Cálculo de gestión de datos mediante proceso informático. Cartografía y planimetría digitalizadas. Altimetría, modelo digital del terreno, cálculo de masas. Mediciones y presupuestos, por ordenador.	Ingeniero/a, Ingeniero/a técnico. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES</b>	NÚMERO DE HORAS: 380 Análisis de la rentabilidad de un proyecto de inversión. Radiación solar. Energía eólica. Solar pasiva. Solar térmica. Electrificación fotovoltaica y eólica. Minicentrales. Biomasa residual.	Ingeniero/a técnico. Arquitecto/a técnico. Ingeniero/a técnico en telecomunicaciones. Licenciado/a en Ciencias Físicas, Químicas y Medioambientales. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	1 año	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>AUTOCAD</b>	NÚMERO DE HORAS: 450 CAD 2D (AutoCAD 2008 Básico). CAD 2D (AutoCAD 2008 Avanzado). CAD 3D (AutoCAD 2008)	Ingeniero/a, Licenciado/a, Diplomado/a en Informática, o en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730



Especialidad	Módulos formativos	REQUISITOS		Pruebas, lugar de realización
		TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACION	
<b>CÁLCULO DE ESTRUCTURAS PLANAS Y ESPACIALES DE ACERO Y DE ESPACIALES DE ACERO Y DE HORMIGÓN.</b>	NÚMERO DE HORAS: 370 Programa informático de cálculo de estructuras planas y espaciales de acero. Diseño práctico de uniones soldadas y atornilladas, partiendo de los resultados obtenidos en los cálculos por ordenador de las estructuras. Programa informático de cálculo de estructuras planas y espaciales de hormigón. Presupuesto y pliego de condiciones del proyecto. Proyecto/estudio de seguridad de riesgos laborales, previo a la ejecución de la obra.	Titulación universitaria o en su defecto capacitación profesional equivalente relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.N.F. O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>PROGRAMAS DE RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMAGEN</b>	NÚMERO DE HORAS: 200 Retoque digital y escaneado de imágenes.	Diseñador/a gráfico, licenciado/a en bellas artes, arquitecto/a o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.N.F. O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA</b>	NÚMERO DE HORAS: 350 La estructura de la interfaz y los elementos de diseño Web y multimedia. Diseño e implementación de la estructura de un sitio Web. Tratamiento informatizado de las imágenes. Programación de diseños interactivos y animaciones multimedia.	Grado Medio en Informática, Ciclo superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.N.F. O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730



Especialidad	Módulos formativos	REQUISITOS		Pruebas, lugar de realización
		TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	
<b>APLICACIONES INFORMÁTICA DE GESTIÓN</b>	NÚMERO DE HORAS: 300 Informática básica. Gestión de bases de datos. Aplicaciones Informáticas de Gestión Comercial Integrada. Aplicaciones Informáticas de Gestión de Personal (Nómina y Seguridad Social). Aplicaciones Administrativas y Financieras de la Hoja de Cálculo. Aplicaciones Informáticas de Gestión Financiero-contable.	Licenciado/a o diplomado/a en empresariales, o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF. O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>GESTIÓN INTEGRADA DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HUMANOS</b>	NÚMERO DE HORAS: 350 La gestión de la prevención de riesgos laborales. La calidad en el proceso empresarial. La gestión ambiental en la empresa. Gestión de los recursos humanos.	Titulación universitaria o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	2 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF. O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>INFORMÁTICA DE USUARIO</b>	NÚMERO DE HORAS: 200 Introducción al ordenador y periféricos. Iniciación a la transmisión de datos. Procesador de texto. Hoja de cálculo. Base de datos. Presentaciones gráficas. Iniciación a Internet.	Titulación Universitaria de Grado Medio en Informática, Ciclo superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialidad relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	3 años	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF. O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730

\* Curso de metodología didáctica básica (con un contenido mínimo de 150 horas) del Programa Autonómico de Formación de Formadores y Tutores o del Plan de Perfeccionamiento Técnico de Formadores, o Formador Ocupacional de 380 horas o Formador de Formadores de 400 horas, certificado por alguna Administración Pública o expedido en el marco de los Planes de Formación Continua gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ANEXO II****JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Igualdad y Empleo**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL FICHERO DE EXPERTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SEXPE**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Teléfono móvil:		
Solicita ser admitido en las pruebas selectivas para formar parte del Fichero de Expertos de formación para el empleo del SEXPE, en la especialidad de:		
Fecha de publicación de la convocatoria en el D.O.E.:		
En ..... a ..... de ..... de ..... (Firma del solicitante)		
<b>SECRETARIA GENERAL DEL SEXPE.</b>		

**ANEXO III**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Igualdad y Empleo

**HOJA DE BAREMACIÓN PROFESIONAL (CURRICULUM VITAE)****ESPECIALIDAD**

Nombre de la especialidad:

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Relacione a continuación, comenzando por la más reciente, las actividades laborales que ha realizado relacionadas con la especialidad a la que opta.

Empresa:

Empresa:

Fecha de Alta:

Fecha de Alta:

Fecha de Baja:

Fecha de Baja:

Puesto:

Puesto:

Actividad:

Actividad:

Nº. total de meses:

Nº. total de meses:

Funciones desempeñadas:

Funciones desempeñadas:

Empresa:

Empresa:

Fecha de Alta:

Fecha de Alta:

Fecha de Baja:

Fecha de Baja:

Puesto:

Puesto:

Actividad:

Actividad:

Nº. total de meses:

Nº. total de meses:

Funciones desempeñadas:

Funciones desempeñadas:

**EXPERIENCIA DOCENTE**

Relacione a continuación, comenzando por la más reciente, las actividades docentes que ha realizado en la especialidad a la que opta.

Nombre del curso:

Nombre del curso:

Nº de horas impartidas:

Nº de horas impartidas:

Empresa:

Empresa:

Nombre del curso:

Nombre del curso:

Nº de horas impartidas:

Nº de horas impartidas:

Empresa:

Empresa:

**FORMACIÓN**

Titulación:

Fecha:

Firma del interesado:

Fotocopiar esta hoja en caso de necesitar más espacio.

Esta hoja debe incluirse en el sobre cerrado según se indica en la base Tercera.



**ANEXO IV**

**SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS PARA EL FICHERO DE EXPERTOS  
DOCENTES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SEXPE.**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

ESPECIALIDAD:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

NOMBRE

**DOMICILIO**

CALLE O PLAZA Y  
NÚMERO

TELÉFONO  
FIJO

TELÉFONO  
MÓVIL

LOCALIDAD

COD.  
POSTAL

Correo electrónico

**ACTUALIZACIÓN DEL BAREMO PROFESIONAL.**

Sólo incluir aquellos méritos obtenidos con posterioridad a su ingreso en el Fichero de Expertos Docentes del SEXPE.

**1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Trabajo desempeñado	Empresa	Nº de meses	Año

**2.- EXPERIENCIA DOCENTE**

Especialidad impartida	Centro	Nº de horas	Año

**3.- CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS**

Nombre del curso	Centro	Nº de horas	Año

**4.- TITULACIONES**

Titulación	Año obtención

Los datos que se recogen serán tratados con su conocimiento en los términos del art. 5 de la L.O. 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura y la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas y de sensibilización relacionadas con la seguridad vial. (2010061029)*

Habiéndose firmado el día 4 de marzo de 2009 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura y la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas y de sensibilización relacionadas con la seguridad vial, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de abril de 2010.

La Secretaria General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL

En Mérida, a 4 de marzo de 2009.

**REUNIDOS:**

De una parte, el Sr. D. Ángel Franco Rubio, Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 20/2007, de 30 de junio (DOE extraor. n.º 6, de 2 de julio), actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de enero de 2009.





Y de otra, el Sr. D. Aurelio Blanco Peñalver, Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en los artículos 11.3 y 22.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, previa autorización del Fiscal General del Estado de fecha 4 de febrero de 2009.

#### MANIFIESTAN:

Primero. El artículo 6.º de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, teniendo a su cargo la instrucción de los procedimientos a los que se refiere el artículo 1.º de la misma.

Segundo. La Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, según el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, tiene entre sus competencias la planificación, acreditación y ejecución de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos, estando además adscrita a la misma la Academia de Seguridad Pública de Extremadura encargada del desarrollo de la formación en materia de seguridad pública.

Tercero. Es voluntad de ambas Instituciones iniciar la colaboración en materia de seguridad relacionada con el ámbito del menor, haciendo especial hincapié en promocionar la solución extrajudicial, a través de la conciliación y especialmente la actividad educativa, que se han revelado como medidas más adecuadas y con mayor frecuencia utilizadas, según las estadísticas publicadas, en el sentido de cumplir eficazmente con los criterios educativos que inspiran la nueva ley, permitiendo, al mismo tiempo, un uso flexible del principio de intervención mínima.

Cuarto. A efecto de lo establecido en los párrafos anteriores y de acuerdo con la regulación legal aplicable, corresponde al Equipo Técnico, adscrito a la Fiscalía de Menores, realizar las funciones de mediación entre el menor y la víctima o perjudicado, informando al Ministerio Fiscal de los compromisos adquiridos y de su grado de cumplimiento, no existiendo inconveniente, por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la Dirección General de Justicia e Interior con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, en colaborar con la Fiscalía de Menores, a fin de hacer efectiva la realización de actividades de carácter formativo, llevando a cabo la firma del presente Convenio de Colaboración, que se registrará a tenor de las siguientes,

#### ESTIPULACIONES:

Primera. La Consejería de Administración Pública y Hacienda se compromete a ejecutar, de forma conjunta y coordinada, con la Fiscalía de Menores de Badajoz, las acciones formativas y de sensibilización que procediera dirigidas a los menores, como solución extrajudicial, derivada del artículo 5 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con relación al artículo 19 de dicha Ley.

Segunda. Por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se encomienda a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (en adelante ASPEX), dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior, la ejecución de las actividades del presente Convenio que se realizarán con su propios medios. Las actividades que la ASPEX desarrollará para dar cumplimiento y ejecución al presente Convenio serán:



- Acciones formativas en materia de educación vial.
- Acciones de sensibilización relacionadas con la conducta que han motivado la actividad.

Tercera. El Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores comunicará a la ASPEX los datos (identificación, domicilio, número de teléfono de los padres, etc.) de los menores a los que podría aplicarse la actividad correspondiente, procediéndose por parte de los profesionales de dicha Academia al desarrollo de las mismas, de las cuales deberán informar al Fiscal, haciendo constar, además, la efectividad de la asistencia y una vez finalizada la actividad, las incidencias habidas.

Cuarta. Desde la ASPEX se deberá trasladar a la Dirección General de Justicia e Interior toda la información sobre las actividades que se realicen derivadas de este Convenio, así como cualquier tipo de comunicación dirigida a la Fiscalía. Las discrepancias y asuntos complementarios, o de desarrollo, de este Convenio de Colaboración que se estimen convenientes proponer por parte de la Fiscalía de Menores, se pondrán en conocimiento de la Dirección General de Justicia e Interior.

Quinta. Para la realización de esas actividades será preceptivo contar con el consentimiento del menor afectado, sin que, en ningún caso la actividad propuesta interfiera en actividades laborales o escolares del mismo.

Sexta. La Fiscalía de Menores propondrá a la ASPEX la realización de actividades cuando haya reunido un grupo de un mínimo de cuatro y un máximo de quince menores para asistir a las mismas. Cada actividad de este Convenio tendrá una duración de diez horas. Podrá realizarse un máximo de cuatro actividades a lo largo de un año natural. El inicio de la actividad lo establecerá la ASPEX, dando conocimiento con antelación tanto a la Dirección General de Justicia e Interior como a la Fiscalía de Menores.

Séptima. Si el adecuado cumplimiento de las actividades formativas y de sensibilización a que se refiere este Convenio no fuera viable, bien por incumplimiento o inadaptación del menor, o bien por perjuicio en el normal desempeño de la actividad de la ASPEX, la ejecución podría quedar interrumpida previa información al Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores y a la Dirección General de Justicia e Interior.

Octava. La colaboración que se presta desde la Consejería de Administración Pública y Hacienda no implicará ninguna vinculación laboral, ni la asunción, por parte de ésta, de responsabilidad civil alguna.

Novena. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser objeto de prórroga de común acuerdo, sin necesidad de denuncia previa del mismo, en función de los resultados obtenidos.

Décima. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se susciten en torno al mismo estarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo aprueban y otorgan, firmando el presente documento, por duplicado ejemplar, en la ciudad de Mérida, en la fecha que figura en el encabezamiento.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, Fdo.: Ángel Franco Rubio.

El Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: Aurelio Blanco Peñalver.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Malcocinado, que consiste en la redefinición de alineaciones en el paraje conocido como "El Ejido", sobre el Cerro de Miguel. (2010061033)*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Resultando: que el Ayuntamiento de Malcocinado, en sesión plenaria de fecha 11 de noviembre de 1991 aprobó inicialmente la modificación del proyecto de D.S.U. epigrafiada.

Resultando: que sometida la citada modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

Resultando: que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 1992 aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

Considerando: que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por el Decreto de 10 de julio de 1986 (DOE n.º 60, de 22 de julio de 1986).

Considerando: que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989, de 5 de diciembre.

Considerando: que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

Considerando: que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los arts. 153.3 y 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

### **ACUERDA :**

Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de D.S.U. de Malcocinado, consistente en la redefinición de alineaciones en el paraje conocido como "El Ejido", sobre el Cerro de Miguel.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, y de conformidad con los informes técnico y jurídico, las modificaciones de las Ordenanzas deberán plasmarse en texto articulado, ya que se incluyen en la Memoria, a fin de su publicación conforme al art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º  
El Presidente,  
JOSÉ CESTERO BÁEZ

El Secretario,  
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 29 de junio de 1992, se modifican las alineaciones de parcela al Noreste de la localidad de Malcocinado así como el apartado 4.5 Condiciones de Régimen del Suelo, quedando redactado como sigue:

#### 4.5. CONDICIONES DE REGIMEN DEL SUELO

##### **Artículo 13.**

El suelo urbano, comprendido en la presente delimitación, no podrá ser edificado mientras no cumpla las siguientes determinaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Suelo:

- a) Merecer la calificación de solares, es decir, contar con los servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas, suministro de energía eléctrica, acceso rodado y encintado de aceras en la vía a la que la parcela dé frente.
- b) Estar comprendidos dentro de superficies edificables, es decir, no formar parte de vías o espacios públicos, zonas verdes o cualquier otra que este proyecto especifique como no susceptible de edificación privada.
- c) Cumplir con las superficies mínimas de solar edificable, que son las siguientes:

- 1) Zona Residencial Intensiva.

Longitud mínima de fachada: 6 m.

Fondo mínimo: 10 m.

Superficie mínima: 80 m<sup>2</sup>.

Serán también aquellas parcelas que, no cumpliendo las condiciones de parcela mínima, estén inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación definitiva de este Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, siempre que en ellas pueda construirse una vivienda que cumpla las condiciones mínimas de habitabilidad.

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de la Mata, que consiste en recalificar unos terrenos de uso industrial a uso residencial. (2010061034)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), en la disposición derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primer.a) y disposición transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Peraleda de la Mata no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

- 1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 23 de febrero de 2006, se modifican las fichas de las Unidades de Actuación: UA-2, UA-3, UA-4, UA-5, UA-6 y UA-7, quedando redactadas como siguen:

**FICHAS MODIFICADAS COMO CONSECUENCIA  
DE LA MOD. N.º 3 DE LAS NNSS DE PERALEDA DE LA MATA**

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA			CODIGO DE LA UNIDAD	
<b>FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACION</b>			<b>2</b>	
SUPERFICIES	m2	%	SISTEMA DE GESTION	COMPENSACION
BRUTA	1157,60	100,00	Nº de Propietarios:	2
PRIVADA	1080,00	93,30	APROVECHAMIENTO:	
CESION DE VIALES	77,60	6,70	El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicación aplicadas a la ordenación definitiva	
CESION ZONAS VERDES				
OTRAS CESIONES				
OBJETIVOS:				
Completacion de la trama urbana en zonas Periféricas				
NOTAS:				



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA			CODIGO DE LA UNIDAD	
<b>FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACION</b>			<b>3</b>	
SUPERFICIES	m2	%	SISTEMA DE GESTION	COMPENSACION
BRUTA	1711,20	100,00	Nº de Propietarios:	1
PRIVADA	1467,00	85,73	APROVECHAMIENTO:	
CESION DE VIALES	244,20	14,27	El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicación aplicadas a la ordenación definitiva	
CESION ZONAS VERDES				
OTRAS CESIONES				
OBJETIVOS:				
Completación de la trama urbana en zonas Periféricas				
NOTAS:				

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA			CODIGO DE LA UNIDAD	
<b>FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACION</b>			<b>4</b>	
SUPERFICIES	m2	%	SISTEMA DE GESTION	COMPENSACION
BRUTA	1570,60	100,00	Nº de Propietarios:	1
PRIVADA	1377,00	87,67	APROVECHAMIENTO:	
CESION DE VIALES	193,60	12,33	El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicación aplicadas a la ordenación definitiva	
CESION ZONAS VERDES				
OTRAS CESIONES				
OBJETIVOS:				
Completación de la trama urbana en zonas Periféricas				
NOTAS:				

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA			CODIGO DE LA UNIDAD	
<b>FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACION</b>			<b>5</b>	
SUPERFICIES	m2	%	SISTEMA DE GESTION	COMPENSACION
BRUTA	1848,20	100,00	Nº de Propietarios:	1
PRIVADA	1488,20	80,52	APROVECHAMIENTO:	
CESION DE VIALES	360,00	19,48	El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicación aplicadas a la ordenación definitiva	
CESION ZONAS VERDES				
OTRAS CESIONES				
OBJETIVOS:				
Completación de la trama urbana en zonas Periféricas				
NOTAS:				



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA			CODIGO DE LA UNIDAD	
<b>FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACION</b>			<b>6</b>	
SUPERFICIES	m2	%	SISTEMA DE GESTION	COMPENSACION
BRUTA	1520,10	100,00	Nº de Propietarios:	1
PRIVADA	1235,10	81,25	APROVECHAMIENTO:	
CESION DE VIALES	285,00	18,75	El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicación aplicadas a la ordenación definitiva	
CESION ZONAS VERDES				
OTRAS CESIONES				
OBJETIVOS:				
Completación de la trama urbana en zonas periféricas				
NOTAS:				

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA			CODIGO DE LA UNIDAD	
<b>FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACION</b>			<b>7</b>	
SUPERFICIES	m2	%	SISTEMA DE GESTION	COMPENSACION
BRUTA	1547,70	100,00	Nº de Propietarios:	1
PRIVADA	1347,70	87,08	APROVECHAMIENTO:	
CESION DE VIALES	200,00	12,92	El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicación aplicadas a la ordenación definitiva	
CESION ZONAS VERDES				
OTRAS CESIONES				
OBJETIVOS:				
Completación de la trama urbana en zonas periféricas				
NOTAS:				





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5598-1. (2010061030)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial en kVA: 630. 630.

Potencia total en kVA: 1.260.

Emplazamiento: Paseo de Extremadura.

Término municipal: Pinofranqueado.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-5598-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 19 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11, de 19 de enero de 2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010061023)*

En el recurso contencioso-administrativo número 1114/2007, promovido por la representación procesal de la empresa Antonio Población Palacios, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 20.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de enero de 2010 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 11, de 19 de enero de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Floriano Suárez, en nombre y representación de D. Antonio Población Palacios, contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo de 17 de julio de 2009, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de junio de 2007 (Acta de Infracción SH-427/2007), anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la cuantía de la sanción impuesta que se fija en 10.000 euros, por la comisión de una falta grave en su grado medio, confirmando el resto de pronunciamientos del acto administrativo impugnado por ser ajustado a Derecho”.

Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve la adjudicación de "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura".*  
*Expte.: TDT-1/2008. (2010061076)*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 23 de abril de 2010, adoptó un Acuerdo por el que se resuelve la adjudicación definitiva del contrato "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura". (Expte.: TDT-1/2008).

En el propio Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, se ordena la publicación del mismo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación así como el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, esta Secretaría General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE núm. 208, de 28 de octubre), y de la delegación expresa acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008 ("Delegar en el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura la realización de cuantas actuaciones administrativas precise la tramitación del correspondiente procedimiento, incluidas las publicaciones y notificaciones administrativas, así como la formalización en documento administrativo de los contratos que del mismo se deriven, a excepción de la resolución de adjudicación de la explotación del servicio público, que corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura"),

**RESUELVO:**

Disponer la publicación en el Perfil del Contratante así como en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de abril de 2010 por el que se resuelve la adjudicación definitiva del contrato "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura". (Expte.: TDT-1/2008), cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 23 de abril de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



## **A N E X O**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE "CONCESIONES DE PROGRAMAS PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ÁMBITO LOCAL, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA". (EXPTE.: TDT-1/2008)

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por acuerdo adoptado en su sesión del 19 de diciembre de 2008, procedió a la aprobación del expediente de contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación, mediante concurso público, de las concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acordándose igualmente con esa misma fecha la apertura del procedimiento para su adjudicación.

Segundo: mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2008 (DOE número 248, de fecha 24 de diciembre), de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, se convoca, por procedimiento abierto, el contrato de "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito Local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Tercero: una vez analizadas y evaluadas por la Mesa de Contratación las solicitudes presentadas por los distintos licitadores, habiéndose solicitado los informes técnicos oportunos, y tras la realización de los trámites pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.5.4 del PCAP que rige el procedimiento de contratación, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2010, por ella se acordó elevar propuesta de adjudicación a la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por ser éste el Órgano que ostenta la titularidad del departamento competente en materia de radiodifusión y televisión, para su resolución por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula decimocuarta, apartado 2, del PCAP, la Mesa acordó elevar la propuesta al órgano de contratación al objeto de que se declarase desierta la adjudicación de los programas de TDTL indicados en el cuadro que se inserta a continuación, dado que ninguna de las propuestas recibidas garantizaban las necesidades del servicio a satisfacer conforme a los criterios de adjudicación del concurso, es decir, ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores alcanzaba los umbrales mínimos de puntuación establecidos en la cláusula decimotercera del Pliego.

Cuarto: ante la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 18 de marzo de 2010, adoptó Acuerdo por el que se resolvía la adjudicación provisional del contrato de "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura", que fue publicado en el Perfil del Contratante en esa misma fecha (18 de marzo de 2010) y notificado a los licitadores con fecha 23 de marzo siguiente.



Quinto: en este orden, el día 22 de marzo de 2010 tuvo entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el escrito de alegaciones suscrito por D. Antonio Vicente Martín Aguza, en nombre y representación legal de la compañía mercantil Radio Montijo 94, SL, presentado el día 15 de marzo siguiente en la sucursal núm. 68 de la Oficina de Correos de Madrid. En él se formulan alegaciones contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación el día 12 de marzo de 2010, conforme a lo previsto en la cláusula 12.5.4 del Pliego de las Administrativas Particulares, y se solicita que se declare a Radio Montijo, SL, como entidad licitadora del concurso y se continúen los trámites oportunos para valorar su propuesta contenida en el sobre B.3.

Sexto: por otra parte, transcurrido el plazo habilitado al efecto en la cláusula 16.3 del PCAP, se ha podido acreditar debidamente en el expediente que los adjudicatarios provisionales se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que han constituido la correspondiente garantía definitiva en tiempo y forma, en los términos previstos en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 15.<sup>a</sup> del PCAP.

Séptimo: con fecha 20 de abril de 2010, se emite certificado por el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, acreditativo de haber transcurrido el plazo legamente previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación habiéndose interpuesto un único recurso por parte de uno de los licitadores, en particular la mercantil Emérita Televisión, SL, que ha sido presentado fuera del plazo previsto al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.6 de la LCSP, y cuya resolución se somete aparte a la consideración del Consejo de Gobierno, como órgano de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: dispone la cláusula 12.5.4 del Pliego de las Administrativas Particulares que "con carácter previo a elevar la propuesta al órgano de contratación, la Mesa de Contratación convocará a los licitadores para comunicarles el resultado de la valoración e invitará a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formalizarse por escrito en el plazo máximo de los dos días hábiles siguientes al de aquel acto, y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación provisional del contrato.

En este sentido, el escrito de alegaciones suscrito por D. Antonio Vicente Martín Aguza, en nombre y representación legal de la compañía mercantil Radio Montijo 94, SL, que fue presentado el día 15 de marzo siguiente en la sucursal núm. 68 de la Oficina de Correos de Madrid, ha de ser considerado como extemporáneo. Y ello debe ser así por cuanto, sin avenirse a lo indicado expresamente en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2010 —publicado en el Perfil del contratante del órgano de contratación el mismo día 12 de marzo—, en cuanto que literalmente indicaba que las "observaciones, de producirse, habrán de presentarse antes de las 14,00 horas del día 15 de marzo de 2010 en el Registro de Entrada de la sede del órgano de contratación (Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida)", el escrito es presentado en lugar distinto al indicado y sin preaviso por otro medio que pudiera permitir conocer las intenciones de formular alegaciones;



como consecuencia de ello, dicho escrito, que tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el día 22 de marzo de 2010, es recibido en la sede del órgano de contratación transcurrido con creces el plazo hábil determinado a este fin y sin que el órgano competente pudiera pronunciarse sobre su contenido en el momento en que se adoptó el acuerdo de adjudicación provisional del contrato.

Segundo: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 36/2006, de 21 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local y se crea y regula el Registro de Concesionarios, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la cláusula 16.3 del PCAP, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Durante el referido plazo, según establece la cláusula 15.<sup>a</sup> del PCAP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Administración requerirá a los adjudicatarios provisionales para que presenten la documentación que se relaciona en la indicada cláusula.

Tercero: la cláusula 16.1 del PCAP dispone que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Cuarto: por otra parte, de conformidad con la cláusula 16.4 del PCAP, cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, habiéndose seguido los trámites procedimentales legalmente previstos, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 18 de marzo de 2010, por el que se resuelve la adjudicación provisional del contrato "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura" (expte.: TDT-1/2008), a iniciativa de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato "Concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura" (expte.: TDT-1/2008), a los licitadores que se relacionan a continuación, con indicación de las respectivas demarcaciones:



CÓDIGO	DEMARCAIONES	NÚM. PROGRAMAS ADJUDICADOS	ADJUDICATARIOS DEFINITIVOS	PUNTUACIÓN FINAL
TL01BA	Almendralejo	3	TELEVISIÓN ALMENDRALEJO, S.L.	277,34
			PRODUCCIONES CANAL 30 CÁCERES, S.L.	274,15
			LUSITANIA TELEVISIÓN, S.L.	267,75
TL03BA	Badajoz	3	FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS	284,88
			PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL NORTE DE EXTREMADURA, S.L. (PANEX)	283,20
			TELEVISIÓN POPULAR DE BADAJOZ, S.A.	280,56
TL05BA	Don Benito	3	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL NORTE DE EXTREMADURA, S.L. (PANEX)	274,70
			PRODUCCIÓN CANAL 30 CÁCERES, S.L.	274,15
			RADIO VEGAS ALTAS, S.L.	271,40
TL07BA	Mérida	3	FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS	280,71
			PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL NORTE DE EXTREMADURA, S.L. (PANEX)	277,70
			PRODUCCIÓN CANAL 30 CÁCERES, S.L.	277,15
TL09BA	Zafra	1	ANTONIO ANGEL DURÁN MORENO (TELEZAFRA)	256,30
TL01CC	Cáceres	3	FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS	283,64
			PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL NORTE DE EXTREMADURA, S.L. (PANEX)	280,22
			PRODUCCIÓN CANAL 30 CÁCERES, S.L.	277,15
TL02CC	Coria	1	MARTÍN GARCÍA CHAMORRO (TELEPLASENCIA)	282,83
TL03CC	Jaraíz de la Vera	1	MARTÍN GARCÍA CHAMORRO (TELEPLASENCIA)	280,66
TL04CC	Miajadas	1	DAVID FERNANDEZ MUÑOZ (COMARCALIA TV)	253,36
TL05CC	Navalmoral de la Mata	1	MARTÍN GARCÍA CHAMORRO (TELEPLASENCIA)	280,66
TL06CC	Plasencia	3	MARTÍN GARCÍA CHAMORRO (TELEPLASENCIA)	280,60
			PRODUCCIÓN CANAL 30 CÁCERES, S.L.	276,23
			RADIO VEGAS ALTAS, S.L.	271,40
TL07CC	Trujillo	1	DAVID FERNANDEZ MUÑOZ (COMARCALIA TV)	269,86
Total de programas adjudicados definitivamente		24		



Segundo. Declarar definitivamente desierta la adjudicación de los programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se relacionan a continuación y que son los contemplados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve la adjudicación provisional del contrato:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DEMARCACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PROGRAMAS DECLARADOS DESIERTOS</b>
TL02BA	Azuaga	3
TL04BA	Castuera	3
TL06BA	Herrera del Duque	3
TL08BA	Navalvillar de Pela	3
TL09BA	Zafra	2
TL02CC	Coria	2
TL03CC	Jaraiz de la Vera	2
TL04CC	Miajadas	2
TL05CC	Navalmoral de la Mata	2
TL07CC	Trujillo	2
TL08CC	Valencia de Alcántara	3
		27

Tercero. Los licitadores que resultan adjudicatarios deberán presentar en la sede de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, como departamento competente en materia de Radiodifusión y Televisión, en el plazo de dos meses a contar desde del día siguiente a aquél en que reciban la notificación del presente Acuerdo, el Proyecto Técnico correspondiente, redactado, tramitado y suscrito de acuerdo con la normativa vigente. Recibido dicho Proyecto Técnico, la Vicepresidencia Primera y Portavocía lo trasladará a la Administración General del Estado para su aprobación. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del PCAP.

Cuarto. La formalización del contrato estará supeditada a la previa aprobación del Proyecto Técnico por la Administración General del Estado, en los términos previstos en la cláusula vigésima del PCAP:

Quinto. El presente Acuerdo será notificado a cada una de las empresas licitadoras y será, igualmente, publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.





## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre construcción de planta de tratamiento de residuos de construcción. Situación: paraje "Doña Blanca", parcela 97 del polígono 38. Promotor: Antolín Gómez Vellerino, SL, en Don Benito. (2009085018)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de tratamiento de residuos de construcción. Situación: paraje "Doña Blanca", parcela 97 del polígono 38. Promotor: Antolín Gómez Vellerino, SL, en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje "El Turcal", parcelas 344 y 352 del polígono 5. Promotor: D. Teodoro Elena Núñez, en Torremenga. (2010081409)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje "El Turcal", parcelas 344 y 352 del polígono 5. Promotor: D. Teodoro Elena Núñez, en Torremenga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010081532)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº EXP.</b>	<b>DNI</b>	<b>PROMOTORA</b>	<b>FASE</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
ANA M <sup>a</sup> DIAZ CORREAS	2006-019640	11778545S	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
MANUEL PIÑA GONZALEZ	2006-037306	76138103F	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
JOSE VICENTE RODRIGUEZ SANCHEZ	2006-017193	44408176Y	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
DAVID GONZALEZ GOMEZ	2006-041703	76114912T	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
ALBERTO RUBUEL BARCENILLA	2006-028592	09333523P	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
OSCAR MARTOS MARTIN	2006-023338	44408592P	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
OSCAR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	2006-031681	11778266N	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
MARGARITA CHAMORRO ALMARAZ	2006-024775	44403006B	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
SARA ESTHER FERNANDEZ FLOREZ	2006-036728	76114121Z	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
MARIO RAMIREZ DONAIRE	2006-035440	76129726W	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
ALFREDO RAMOS MORENO	2006-016834	11783100Q	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
IVAN MORENO VENTAS	2006-033000	79119979F	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
IVAN MIRANDA MONTERO	2006-018981	76113893Q	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
ISRAEL JIMENEZ SUAREZ	2006-036729	76135235Z	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
RODRIGO AREVALO FRANCISCO	2006-039362	28969232L	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
M <sup>a</sup> MERCEDES MARTIN LLANOS	2006-005521	76112333C	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
RAUL PIZARRO PATO	2007-000950	44401561S	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
JAMAL BOUARIB	2006-031790	X1550690F	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES
JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN	2006-028626	11768763P	ALBATROS	2 <sup>a</sup>	LOS MONJES

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010081533)*

Habiéndose intentado la notificación (a los interesados relacionados en el Anexo adjunto), en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a la negativa del comprador provisional o definitivo a la formalización



del contrato o de la escritura pública de compraventa de la vivienda protegida, respectivamente (contemplada en la letra e) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### **A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M. <sup>a</sup> CONCEPCIÓN SÁNCHEZ-ESCOBERO MATEOS	07003255P	2008-001586
MERCEDES VALLE VELO	03088680X	2007-002059

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010081534)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por posesión de vivienda incompatible (causa contemplada en la letra k) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), apertura de un trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de la Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ANA ISABEL JIMÉNEZ ROVIRA	44405370Y	2006-028208
JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CORREA	76030140Y	2006-022151
MANUEL MARTÍN DÍAZ-JIMÉNEZ	76030863Q	2006-007786

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010081536)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
MARÍA APARICIO RODRÍGUEZ	2006-025095	76133847-Y	ALBATROS	1. <sup>a</sup>	LOS MONJES
TANIA M. <sup>a</sup> POLO MARTOS	2006-006658	28960991-N	SHAYVER	1. <sup>a</sup>	JUNQUILLO R7-B
ELENA M. <sup>a</sup> CORCHERO PACHECO	2006-027172	28967307-A	GISVESA	1. <sup>a</sup>	JUNQUILLO R7-A

• • •



*ANUNCIO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-1/2010. (2010081538)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres del adjudicatario que a continuación se relaciona, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Expediente: C-1/2010.

Motivo: no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago de las cuotas comunitarias y falta de pago de las cuotas pactadas en el contrato de arrendamiento.

Nombre: D. Pedro Arias Parra.

Dirección: Avda. de Extremadura, n.º 35, Bajo C.

Localidad: Valdefuentes (Cáceres).

El texto íntegro de la resolución, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Cáceres, a 12 de abril de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/93/09. (2010081384)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:



- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales. La instalación se realizará sobre estructura fija en cubierta de nave; estará conectada a inversores de 100 kW de potencia cada uno, ubicados en el interior de un centro, además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida. Desde este centro de inversores parte una canalización hasta un cuadro general de BT ubicado en el interior del CT.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - CT con transformador de 400 kVA y relación de transformación 15 kV/400 V.
  - Línea subterránea de evacuación de 15 kV de D/C, con origen en línea MT 15 kV Jerez\_1 de STR Jerez de los Caballeros y final en el CT proyectado. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 30 m. El punto de conexión con la CIA es en la línea de 15 kV, de la STR Jerez de los Caballeros, en el tramo entre el Csec. Cristian Lay\_2 (85159) y el Csec. Cristian Lay\_3 (85158).
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: cubierta de nave Cristian Lay, SA, en polígono 13, parcela 90001, C/ Del Polígono, s/n., del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Promotor: Industrias Cristian Lay, SA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Transferencia y ampliación de la concesión de aguas superficiales derivadas del río Limonetes, con destino a riego en la finca "El Carrascal", en el término municipal de Badajoz". (2010081520)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Transferencia y ampliación de la concesión de aguas superficiales derivadas del río Limonetes, con destino a riego en la finca "El Carrascal", en el término municipal de Badajoz", podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de



la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consiste en la transformación de secano a regadío de una superficie de 173,22 ha, mediante la puesta en riego por goteo de olivar y la reordenación del sistema de riego en el resto de la finca, mediante las obras de regulación necesarias. Para ello se solicita ampliar la concesión de aguas superficiales derivadas del río Limonetes.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad cuenta con una superficie total de 339,72 ha, distribuidas en varias parcelas dentro de los polígonos 61, 62, 63 y 64, todas ellas en el término municipal de Badajoz. La toma de agua se localiza en la margen derecha del río Limonetes, a unos 3.000 metros aguas abajo de la carretera Badajoz-Corte de Peleas.

El promotor es Explojoz, SL.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, llevará a cabo las actividades relativas a la evacuación de informes en los expedientes de concesión de aguas para riegos que remitan los Organismos de Cuenca, así como la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de abril de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 16 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7147-2. (2010081604)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, SA, con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: subestación "Polígono Industrial" propiedad de Energía de Miajadas, SA.

Final: apoyo núm. 22 L.A. cierre a Canchales Bajo.



Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: aérea doble circuito.

Tensión de servicio en kV: 45/22.

Material: silicona.

Tipos: cadenas.

Longitud total en km: 3,48.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Vascona.

Finalidad: mejora del suministro y evacuación de planta de biomasa.

Referencia del expediente: 10/AT-7147-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 16 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 13 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000035457. (2010ED0244)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el





plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62010000035457. Sujeto responsable: Copa Servipark, SL. Domicilio: Avenida Sinforiano Madroñero, 33-9.º Pta. A, Badajoz. Importe de la sanción: 80,00 euros.

Badajoz, a 13 de abril de 2010. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

*EDICTO de 14 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I102010000008218. (2010ED0245)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102010000008218. Sujeto responsable: Faustino Hernández Sánchez. Domicilio: Avda. del Ejército, n.º 21-Bj., 15006 A Coruña. Importe de la sanción: 40 €.

Cáceres, a 14 de abril de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •



*EDICTO de 22 de abril de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 615/10 y 771/10. (2010ED0243)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 615/10.

Demandante: Elisabeth Amado Bernal.

Demandado: Enarmónicos Vía Project, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 21-05-2010.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 771/10.

Demandante: Carolina Sánchez Mayoral.

Demandado: Universo Selección.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 27-05-2010.

Hora: 09,30.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en Inglés de alumnos de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura".*

*Expte.: SER0902012. (2010061053)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0902012.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en Inglés de alumnos de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lotes: 2 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 11, de 19 de enero de 2010.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 756.478,50 euros.

Importe IVA (7%): 52.953,50 euros.

Importe total (IVA incluido): 809.432,00 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 14/04/2010.
- b) Contratistas:
  - Sheffield Center, SA, con CIF: A-79018776 para el Lote 1 con el importe siguiente:
    - Lote 1:
      - Importe sin IVA: 469.770,00 euros.
      - IVA: Exento.
      - Importe total: 469.770,00 euros.
  - Nlk-Pascual, SL, con CIF: B-22210843 para el Lote 2 con el importe siguiente:
    - Lote 2:
      - Importe sin IVA: 230.794,00 euros.
      - IVA: Exento.
      - Importe total: 230.794,00 euros.
- c) Nacionalidad: Española

Mérida, a 23 de abril de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0285409. (2010081548)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.<sup>a</sup> Aurelia Stancu con NIF/NIE X6205625H, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0285409, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.<sup>a</sup> Aurelia Stancu con NIF/NIE X6205625H domiciliada en C/ Los Entrines, Blq. 2, Esc 1-4.º B Almendralejo (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 9 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •



*ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de revocación parcial de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0250309. (2010081550)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se acuerda la revocación parcial de la subvención concedida a D.ª Francisca Rangel Casas, con NIF/NIE 44003295V, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0250309, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se acuerde la procedencia de la revocación parcial de la subvención concedida a la interesada D.ª Francisca Rangel Casas con pérdida del derecho al cobro de la misma por importe de ciento setenta y cinco euros (175,00 €), al haber incurrido en causa determinante de la revocación, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 9 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •



*ANUNCIO de 19 de abril de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0193709. (2010081547)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se estima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Said Salmi, con NIF/NIE X02744284-Q, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0193709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se estime a D. Said Salmi, con NIF/NIE X02744284-Q domiciliado en C/ Antonio Campos Hoyos, n.º 16-4.º B de Mérida (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 20 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.



## **AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

*EDICTO de 5 de abril de 2010 sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución de la UE 10 B. (2010ED0217)*

Presentado en este Ayuntamiento el Programa de Ejecución de la UE 10 B que contiene la alternativa técnica formada por el Estudio de Detalle y el Anteproyecto de Urbanización, la proposición jurídico-económica y la relación de compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, se somete a información pública durante el plazo de un mes a efectos de examen, reclamaciones, alegaciones y, en su caso, corrección de errores a dicho Programa de Ejecución sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n.º 10 B y de la publicación a través de periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Aldeanueva de la Vera, a 5 de abril de 2010. El Alcalde, RAÚL AMOR VÉLIZ.

## **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, del Consejo Ejecutivo, por la que se resuelve la convocatoria n.º 1/2009 de ayudas LEADER Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural con cargo a la cofinanciación FEADER gestionado por ADERSUR, en régimen ordinario de concurrencia competitiva. (2010061066)*

La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria aprobada por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR, de fecha 23 de julio de 2009 fue de 1.561.237,00 euros, con cargo a los fondos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR), de fecha 14 de noviembre de 2008, para la aplicación del Enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

Solicitudes aprobadas:

Medida 312. Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas.

Ayuda acogida a Régimen de Mínimis.

Expediente: 312.001; Promotor: Ricardo Lázaro Avellí León; NIF: 08832212M de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz); proyecto: "Creación de Centro de Fisioterapia y Osteopatía Cefira"; Presupuesto aceptado: 89.607,36 euros; Ayuda concedida: 28.799,80 euros.



Expediente: 312.002; Promotor: Instituto Metalmecánico de Formación y Tecnología, SL; CIF: B06490270 de la localidad de Zafra (Badajoz); proyecto: "Adecuación y equipamiento de centro formativo sector metalmecánico"; Presupuesto aceptado: 266.414,23 euros; Ayuda concedida: 78.006,07 euros.

Medida 313. Fomento de actividades turísticas.

Ayuda acogida a Régimen de Mínimis.

Expediente: 313.001; Promotor: Tomás Durán Rodríguez; NIF: 80077237T de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz); proyecto: "Centro Multiaventura adaptado"; Presupuesto aceptado: 186.805,71 euros; Ayuda concedida: 59.348,17 euros.

Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural.

Expediente: 321.001; Promotor: Ayuntamiento de Valencia del Mombuey; CIF: P0614000H de la localidad de Valencia del Mombuey (Badajoz); Proyecto: "Creación Área de Ocio Saludable"; Presupuesto aceptado: 54.023,00 euros; Ayuda concedida: 54.023,00 euros

Solicitudes desestimadas:

Ninguna.

Valle de Matamoros, a 14 de abril de 2010. El Presidente de ADERSUR, VÍCTOR MORERA MAINAR.



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)